

FORMATO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 24 de Febrero del 2025

Señores
TEVEANDINA S.A.S.
Ciudad

El suscrito **JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA** como representante legal (o apoderado) de **SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS SAS** de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN CERRADA No. 006 de 2025, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA S.A.S. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

INVITACIÓN CERRADA No. 006 DE 2025

8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA S.A.S. me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

| | |
|-----------------------------------|-----------------------------------------|
| NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE | SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS SAS |
| NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE | JULIO CESAR MONCALEANO MEDINA |
| DIRECCIÓN y CIUDAD | CARRERA 37 No.25-15 BOGOTA D.C. |
| TELÉFONO | 3202324312 |
| CORREO ELECTRÓNICO | jmserviciosgastronomicos68@gmail.com |

CARRERA 37 No.25 – 15 – BARRIO EL RECUERDO / CONTACTO: 3202324312 – 3142785874 /

jmserviciosgastronomicos68@gmail.com

BOGOTA - COLOMBIA

INVITACIÓN CERRADA No. 006 DE 2025

20. Que autorizo a TEVEANDINA S.A.S. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: **NINGUNO**, según las siguientes normas: _____

En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, y con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito aporto la siguiente documentación:

Ejemplo:

| CRITERIO DE DESEMPATE | DOCUMENTO QUE ACREDITA |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Personas mayores no beneficiarios de la pensión de vejez | - Documento de identidad correspondiente - Certificación Juramentada en el sentido que el adulto mayor no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia. |

Atentamente,


FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No. 79.628.470 de Bogotá

| | |
|---------------------------------|-----------------------------------------|
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: | JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS SAS |
| NIT: | 900.668.302-1 |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD: | 79.628.470 |
| CIUDAD: | BOGOTÁ D.C. |
| DIRECCIÓN: | CARRERA 37 No.25-15 |
| TELÉFONO: | 3202324312 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25251164D3CA4

24 DE FEBRERO DE 2025 HORA 12:44:41

AA25251164 PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S A S
 N.I.T. : 900.668.302-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02381077 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :5 DE JUNIO DE 2024
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
 ACTIVO TOTAL : 352,617,354
 TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 37 25 15
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JMSERVICIOSGASTRONOMICOS68@GMAIL.COM
 DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 37 25 15
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL COMERCIAL : JMSERVICIOSGASTRONOMICOS68@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01776518 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL ACTIVIDADES DE CATERING PARA EVENTOS Y OTROS SERVICIOS DE COMIDAS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CAVO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5621 (CATERING PARA EVENTOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5629 (ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS)

OTRAS ACTIVIDADES:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

8230 (ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$12,500,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$12,500.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$8,512,500.00

NO. DE ACCIONES : 681.00

VALOR NOMINAL : \$12,500.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$8,512,500.00

NO. DE ACCIONES : 681.00

VALOR NOMINAL : \$12,500.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01776518 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | |

MONCALEANO SAAVEDRA JULIO CESAR

C.C. 000000079628470

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25251164D3CA4

24 DE FEBRERO DE 2025 HORA 12:44:41

AA25251164

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : SUPER COMBOS ELIZA

MATRICULA NO : 03828740 DE 4 DE JUNIO DE 2024

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 4 DE JUNIO DE 2024

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

DIRECCION : CRA 37 # 25 -15

TELEFONO : 3202324312

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : JMSERVICIOSGASTRONOMICOS68@GMAIL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 3 DE MAYO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE JUNIO DE
2024

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$936,639,624

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 5621

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 11,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.628.470**
MONCALEANO SAAVEDRA

APELLIDOS
JULIO CESAR

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1978**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 **AB+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-MAY-1996 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00437348-M-0079628470-20130530 0033198958A 1 1512341506

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141153894294



(415)7707212489984(8020) 000014115389429 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 6 8 3 0 2

1

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S.

36. Nombre comercial

SUPER COMBOS ELIZA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 37 25 15

42. Correo electrónico

jmserviciosgastronomicos68@gmail.com

43. Código postal

1 1 1 3 2 1

44. Teléfono 1

6 0 1 9 4 2 0 6 6 2

45. Teléfono 2

3 2 0 2 3 2 4 3 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

5 6 2 1

2 0 1 3 1 0 1 0

5 6 2 9

2 0 1 3 1 0 1 0

7 7 3 0

8 2 3 0

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 53. Código | 5 | 7 | 9 | 1 | 4 | 3 | 3 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

33- Impuesto nacional al consumo

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

| | | | | | | | | | |
|------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 54. Código | | | | | | | | | |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | |

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONCALEANO SAAVEDRA JULIO CESAR

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141153894294



(415)7707212489984(8020) 000014115389429 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 6 8 3 0 2

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma | | |
|-----------------------------|---------------------|------------|------------------------|-------------|
| 71. Clase | 0 4 | | 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 72. Número | | | 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 73. Fecha | 2 0 1 3 1 0 1 7 | | 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 74. Número de notaría | | | 85. Extranjero | 0 % |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | | 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 76. Fecha de registro | 2 0 1 3 1 0 2 5 | | 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 0 0 2 3 8 1 0 7 7 | | | |
| 78. Departamento | 1 1 | | | |
| 79. Ciudad/Municipio | 4 | | | |
| Vigencia | | | | |
| 80. Desde | 2 0 1 3 1 0 1 7 | | | |
| 81. Hasta | 2 0 9 9 1 2 3 1 | | | |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|-----------------------------------------------|--------|
| 1 | 8 1 | 2 0 2 3 0 3 0 3 | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

Vinculación económica

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
| | | | |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | | | |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
| | | | |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP | | | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141153894294



(415)7707212489984(8020) 000014115389429 4

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 6 8 3 0 2 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2 |
|-------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------|------------------------------|

Representación

| | | |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 98. Representación REPRS LEGAL PRIN | 101. Número de identificación 1 8 | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 1 0 2 5 |
| 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3 | 101. Número de identificación 7 9 6 2 8 4 7 0 | 102. DV 1 |
| 104. Primer apellido MONCALEANO | 105. Segundo apellido SAAVEDRA | 106. Primer nombre JULIO |
| 107. Otros nombres CESAR | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV |
| 110. Razón social representante legal | | |
| 98. Representación | 101. Número de identificación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre |
| 107. Otros nombres | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV |
| 110. Razón social representante legal | | |
| 98. Representación | 101. Número de identificación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre |
| 107. Otros nombres | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV |
| 110. Razón social representante legal | | |
| 98. Representación | 101. Número de identificación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre |
| 107. Otros nombres | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV |
| 110. Razón social representante legal | | |
| 98. Representación | 101. Número de identificación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre |
| 107. Otros nombres | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV |
| 110. Razón social representante legal | | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141153894294

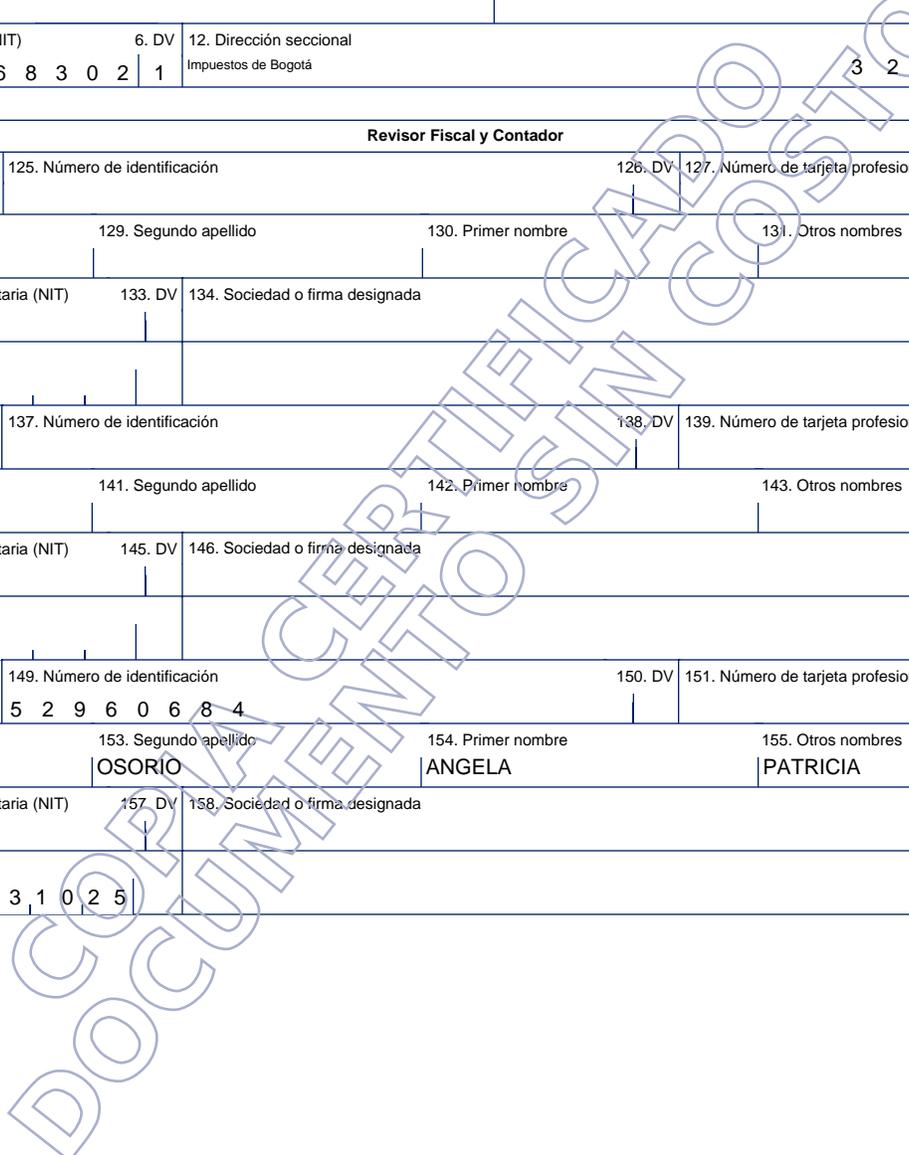


(415)7707212489984(8020) 000014115389429 4

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 6 8 3 0 2 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2 |
|-------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------|------------------------------|

Revisor Fiscal y Contador

| | | | | |
|--------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Revisor fiscal principal | 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
| | 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
| | 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada | |
| | 135. Fecha de nombramiento | | | |
| Revisor fiscal suplente | 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
| | 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
| | 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada | |
| | 147. Fecha de nombramiento | | | |
| Contador | 148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 149. Número de identificación 5 2 9 6 0 6 8 4 | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional 1 2 4 3 7 4 T |
| | 152. Primer apellido MEDINA | 153. Segundo apellido OSORIO | 154. Primer nombre ANGELA | 155. Otros nombres PATRICIA |
| | 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada | |
| | 159. Fecha de nombramiento 2 0 1 3 1 0 2 5 | | | |



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141153894294



(415)7707212489984(8020) 000014115389429 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 6 8 3 0 2 | 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

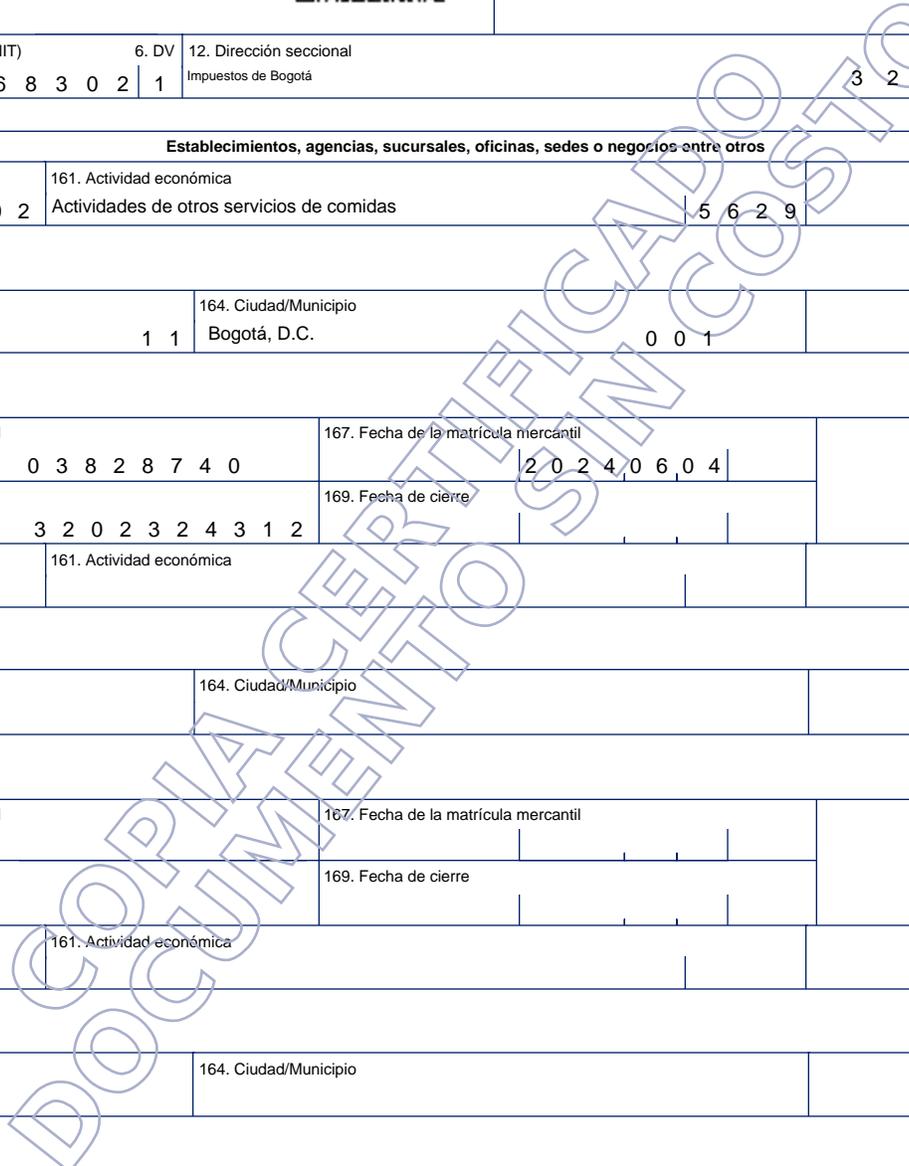
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | | | | | | | | | |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------|
| 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 | 161. Actividad económica Actividades de otros servicios de comidas | 162. Nombre del establecimiento SUPER COMBOS ELIZA | 163. Departamento Bogotá D.C. | 164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. | 165. Dirección CR 37 25 15 | 166. Número de matrícula mercantil 0 3 8 2 8 7 4 0 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 4 0 6 0 4 | 168. Teléfono 3 2 0 2 3 2 4 3 1 2 | 169. Fecha de cierre |
| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | 162. Nombre del establecimiento | 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | 165. Dirección | 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |
| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | 162. Nombre del establecimiento: | 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | 165. Dirección | 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |



FORMATO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA.

Bogotá, D. C., 24 de Febrero del 2025.

Señores
Proceso de INVITACIÓN CERRADA No. 006 del 2025
Ciudad

Cordial saludo,

JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en mi calidad de representante legal de SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS SAS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA S.AS. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 006 DEL 2025.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 006 DE 2025.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 006 DE 2025 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 24 días del mes de febrero del 2025.



FIRMA
JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA
C.C No.79.628.470 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN CERRADA No. 006 DE 2025

FORMATO 5
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003. - PERSONA JURIDICA

Yo JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA identificado con c.c. 79.628.470 de Bogotá D.C., de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 del 2000. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en Bogotá D.C., 24 días del mes de Febrero de 2025.

FIRMA



NOMBRE DE QUIEN DECLARA:
JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA
C.C. 79.628.470 de Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS SAS
NIT.900.668.302-1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265102699



PIB
14:27:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79628470:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe (C) División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265102574



PIB
14:26:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S A S identificado(a) con NIT número 9006683021:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe (C) División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de febrero de 2025, a las 14:25:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9006683021 |
| Código de Verificación | 9006683021250224142534 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de febrero de 2025, a las 14:24:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 79628470 |
| Código de Verificación | 79628470250224142442 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:28:15 PM horas del 24/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79628470**

Apellidos y Nombres: **MONCALEANO SAAVEDRA JULIO CESAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

79628470

Fecha Expedición:

07/05/1996



Nueva Búsqueda

Validar Funcionario

 Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSSC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/02/2025 02:31:13 p. m. **el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: 79628470 de Nombre: MONCALEANO SAAVEDRA JULIO CESAR**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

| Expediente | Formato | Id Infractor | Infractor | Id Custodio | Custodio | Nit | Razon Social | Id Representante | F |
|----------------------|--------------|--------------|---------------------------------|-------------|----------|--------------|--------------|------------------|---|
| 11-001-6-2018-345297 | 110010623437 | 79628470 | MONCALEANO SAAVEDRA JULIO CESAR | | | NO REPORTADO | NO REPORTADO | NO REPORTADO | |

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relacionada con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
 - o Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
 - o Ser nombrado o ascendido en cargo público.
 - o Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
 - o Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
 - o Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente:

11-001-6-2018-345297

Artículo:

Art. 140 Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público

Numeral:

Num. 7 Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente

Literal:

No aplica

Apelación:

NO

Localidad:

E-13 TEUSAQUILLO

Relato Hechos:

la persona en mención se encontraba consumiendo bebidas alcohólicas en via publico cerveza

Descargos:

no manifiesta nada

Medidas Correctivas

| Medida | Atribucion | Remitido a: | Direccion: | Estado |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------|------------|
| Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia | COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI, UNIFORMADO PONAL | CAI SOLEDAD | Carrera 24 N41-00 | EN PROCESO |
| Multa General Tipo 2 | INSPECTOR DE POLICÍA | INSPECCIÓN TEUSAQUILLO | CLL 11 #8-17 | PAGO TOTAL |
| Destrucción de bien | COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI, UNIFORMADO PONAL | CAI SOLEDAD | Carrera 24 N41-00 | CERRADO |

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

NIT 899.999.061-9

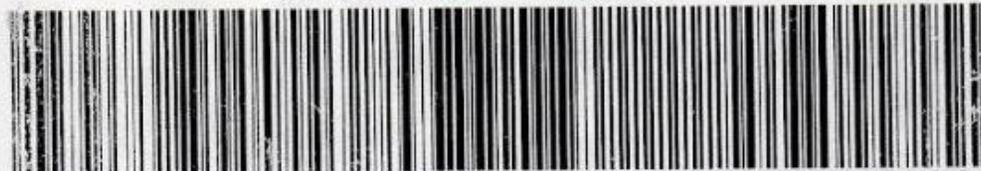
FECHA DE IMPRESIÓN: 22-oct-2020
REFERENCIA PAGO: 137000039594600

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC TELÉFONO: 3440460
IDENTIFICACIÓN: 79628470 CORREO ELECTRÓNICO: JMSERVICIOSGASTRONOMICO
DIRECCIÓN: CARRERA 37 25 15

| CONCEPTO | VALOR A PAGAR |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| [10/10/2018] Multa General Tipo 2: (ART 140, NUM 7, LIT) Consumir, sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente. Número de Comparendo:11-001-6-2018-345297 | \$ 208,331 |
| TOTAL | \$ 208,331 |

REFERENCIA: 137000039594600
FECHA LÍMITE: 22-oct-2020
TOTAL: \$ 208,331

FECHA LÍMITE DE PAGO: 22-oct-2020



{415}7707202605042(8020)137000039594600(3900)00000000208331(96)20201022

BANCO DE OCCIDENTE 12154 207
RECAUDO CODIGO BARRAS *****9710
Forma de pago: 2020/10/22 que Normal 234 Efectivo
7707202605042 208,331.00 EF
(Cheque de instancia girado a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería NIT 899.999.061-9) 208,331.00 EF

- -

Realice su pago en las sucursales del Banco de Occidente

Referencial :
Referencia2 :
"COPIA"

LIQUIDADOR:
itcc.sq.gov.co
COPIA DEL CLIENTE



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

| | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------------|------------------|--------------------|------------------------------------|------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|--------------------|-----------------------------|--------------------------------------------|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL CHAPINERO | | | COD.SUC 14 | | NO.PÓLIZA 14-45-101120844 | | ANEXO 0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA 24 | MES 02 | AÑO 2025 | VIGENCIA DESDE DÍA 24 | MES 02 | AÑO 2025 | A LAS HORAS 00:00 | VIGENCIA HASTA DÍA 31 | MES 05 | AÑO 2025 | A LAS HORAS 23:59 | TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|-----------------------------------------------|--|------------------------------------------|--|--------------------------|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.668.302-1 | | | |
| DIRECCIÓN: CARRERA 37 25 15 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | | | TELÉFONO: 3440460 | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|-----------------------------------------------|--|------------------------------------------|--|-------------------------|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | | | TELÉFONO 6051313 | |

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OPRECIMIENTOS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE DERIVADOS DE REGLAS DE PARTICIPACION OPERTA POR INVITACION CERRADA NO. 006 DE 2025, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN LAS DIFERENTES PRODUCCIONES PARA TEVEANDINA S.A.S. PROCESO EL CUAL TENDRA FECHA DE CIERRE EL DIA 24/02/2025 A LAS 17:00 HORAS , A TRAVEZ DE MEDIO ELECTRONICO AL CORREO ELECTRONICO: contratacion@canaltrece.com.co O PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL CANAL EN LA DIRECCION CARRERA 45 No 26 33.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|-----------------------|----------------|----------------|------------------|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 24/02/2025 | 31/05/2025 | \$9,500,000.00 |

FECHA ADJUDICACIÓN : 04/03/2025

ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|-----------------------|--------------|
| \$ *****20,000.00 | \$ *****8,000.00 | \$ *****5,320.00 | \$ *****33,320.00 | \$ *****9,500,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---------------------|--------|------------|------------------------|---------|-----------------|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| FORTE SEGUROS LTDA. | 164119 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-45-101120844

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

I AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA **SEGURESTADO**, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURO ESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.

2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Firma Autorizada

| Expedido en | Sucursal | Código Sucursal | Fecha de Pago | Clave | Intermediario |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------|---------------|-------------------|----------------------------|
| BOGOTA, D.C. | OFICINA PRINCIPAL | 1 | 24/02/2025 | 164119 | FORTE SEGUROS LTDA. |
| Tomador: | SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS | | | | NIT/CC 900668302 |
| Suma de: | TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.***** | | | | |
| Pagador: | SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMB | | | | NIT/CC 900668302 |
| Por concepto de: | APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #546954646 | | | | |
| Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota | Prima | Gasto | IVA | Runt | Valor |
| 14-CHAPINERO-45-CU. PARTICULAR.-101120844-0-1 | \$20.000,00 | \$8.000,00 | \$5.320,00 | \$0,00 | \$33.320,00 |
| Otros conceptos de pago | | | | | Valor |
| CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES | | | | | \$33.320,00 |
| Forma de pago | | | | | |
| AHORRO | | | | Ahorro: | \$33.320,00 |
| | | | | Corriente: | \$0,00 |
| | | | | Tarjeta: | \$0,00 |
| | | | | Otro: | \$0,00 |
| Transacción: 17030968 | | | | Total: | \$33.320,00 |
| | | | | Cajero: | PAGUESTADO |

INVITACIÓN CERRADA No. 006 DE 2025**FORMATO 7
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE****OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN LAS DIFERENTES PRODUCCIONES PARA TEVEANDINA S.A.S."**

| No. | ENTIDAD CONTRATANTE | NOMBRE CONTRATISTA | OBJETO DEL CONTRATO | CUANTÍA O VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS) | FECHA INICIAL | FECHA TERMINACIÓN |
|-----|------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------|-------------------|
| 1 | CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO COCREA | SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS | Prestar el servicio de alimentación y Catering para los ensayos de la obra: "el sueño de Ana Nieves" Obra performática de la plaza de la santa maría – navidad 2024 | \$9.841.976 | 20-11-2024 | 26-11-2024 |
| 2 | FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR | SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS | Proveer, preparar y entregar la alimentación para el proyecto "Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024" (El Proyecto), en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor | \$23.592.000 | 29-08-2024 | 30-12-2024 |
| 3 | FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR | SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS | Proveer, preparar y entregar la alimentación para el proyecto "Arte Digital Inmersivo | \$22.371.500 | 07-12-2024 | 27-12-2024 |

INVITACIÓN CERRADA No. 006 DE 2025

| | | | | | | |
|----------|-------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|------------|
| | | | – Navidad 2024” (El Proyecto), en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor | | | |
| 4 | FUNDACION AMIGOS TEATRO MAYOR | SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS | Prestar el servicio de suministro, preparación, entrega y suministro de alimentos, obligándose a entregar a la FUNDACIÓN la cantidad de cuatro mil ochocientos (4.800) productos o menús de bienes consumibles y alimentos para los adultos mayores asistentes a las cuatro (4) funciones especiales de la Secretaría de Integración Social (SDIS) del proyecto “Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024”, que se llevará a cabo en la Catedral Primada de Colombia, de acuerdo a los requerimientos técnicos y en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor | \$64.800.000 | 03-12-2024 | 28-12-2024 |
| 5 | RADIO TELEVISION | SERVICIOS GASTRONOMICOS | Suministro de alimentos en los | \$270.006.017 | 02-08-2023 | 15-12-2023 |

INVITACIÓN CERRADA No. 006 DE 2025

| | | | | | | |
|--------------|---------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|------------|
| | NACIONAL DE COLOMBIA | COLOMBIANOS SAS | diferentes producciones de los contenidos audiovisuales de RTVC- CONTRATO 1862-2023 | | | |
| 6 | RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA | SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS | Suministro de alimentos en las diferentes producciones de los contenidos audiovisuales de RTVC - CONTRATO 1771-2021 | \$207.613.460 | 28-09-2021 | 30-06-2023 |
| TOTAL | | | | \$598.224.953.00 | | |

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS SAS

REPRESENTANTE LEGAL: JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA

CEDULA DE CIUDADANÍA: No.79.628.470 de Bogotá



FIRMA:

Servicios
Gastronómicos
Colombianos S.A.S

EL SUSCRITO DIRECTOR CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN
COLOMBIA CREA TALENTO COCREA

HACE CONSTAR:

Que el proveedor **SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S.**, identificado con NIT **900.668.302-1**, prestó sus servicios conforme a lo establecido en el objeto *“Prestar el servicio de Alimentación y catering para los ensayos de la obra El Sueño de Ana Nieves - “OBRA PERFORMÁTICA DE LA PLAZA DE LA SANTAMARÍA - NAVIDAD 2024” en la ciudad de bogotá, entre el 20 y 26 de noviembre de 2024.*” y las obligaciones de la Orden de Servicio N° COCREA-SCRD 767 de 2024.

Dicha prestación de servicios se realizó en cumplimiento de los términos pactados en el contrato y fue ejecutada satisfactoriamente de conformidad con las siguientes condiciones:

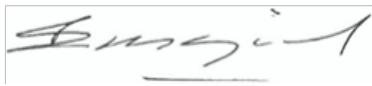
| INFORMACIÓN DEL CONTRATO | |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de suscripción | 20 de noviembre de 2024 |
| Fecha de inicio | 20 de noviembre de 2024 |
| Fecha de finalización | 26 de noviembre de 2024 |
| Valor inicial del contrato | NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$9.841.976) |
| MODIFICACIÓN | |
| Objeto del contrato | No aplica |
| Fecha de suscripción | No aplica |
| Fecha de inicio | No aplica |
| Fecha de finalización | No aplica |
| Modificaciones al contrato | No aplica |
| Valor de la adición del contrato | No aplica |
| Valor final del contrato | No aplica |
| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS | |
| | |

1. Dar cumplimiento al objeto y actividades de la orden de servicio, de acuerdo con las condiciones enunciadas en la cotización presentada.
2. Proveer alimentación e hidratación para los artistas y el equipo de producción de la obra El Sueño de Ana Nieves durante la semana de ensayos del 20 al 26 de noviembre, en el espacio informado oportunamente por la producción artística.
3. Garantizar la infraestructura para la prestación del servicio se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.
4. Garantizar el transporte de los equipos, alimentos y personal de operarios necesario para la ejecución del servicio, cuyos costos correrán por cuenta y riesgo del contratista.
5. Garantizar la custodia y vigilancia de todos los insumos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. COCREA no se hará responsable por la pérdida, daño o hurto de los mismos.
6. Contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario atender de manera exclusiva para cumplir las obligaciones de la presente orden y asegurar el pago de sus honorarios.
7. Garantizar que todo el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual no se presente en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas antes o durante la prestación del servicio.
8. Asumir la responsabilidad total en caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores y operarios. COCREA no tendrá ninguna relación laboral con este personal.
9. Acatar y aplicar diligentemente las observaciones y recomendaciones impartidas por la Producción Artística del espectáculo.
10. Suministrar a la Producción toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.
11. Seguir el cronograma y horario estipulado por la Producción Artística.
12. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
13. Garantizar las condiciones de seguridad del personal contratado para la prestación del servicio, así como para la totalidad de los equipos y suministros utilizados para el mismo.
14. Procesar, empacar, almacenar y distribuir los alimentos y bebidas a surtir en las condiciones de higiene y calidad correspondientes a este tipo de servicio. En caso de presentarse daños producidos con ocasión de la ingesta de alimentos en mal estado, EL CONTRATISTA será el único responsable.

15. Garantizar la presencia en las reuniones técnicas, administrativas, logísticas, de comunicación y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo de la ejecución objeto de la orden de servicio, así como atender las indicaciones que sean comunicadas por la supervisión del contrato por parte de COCREA.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 10 días del mes de febrero de 2025

Cordialmente,



OSCAR MEDINA
DIRECTOR CORPORATIVO
NIT: 901.345.524-7

Proyectó: Luz Manrique *Manrique*
Revisó: Paola Vives *PV*

FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE:

El contratista **SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S.**, identificado con NIT 900.668.302-1 prestó sus servicios conforme a lo establecido en el objeto y las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios firmado con la Fundación Amigos del Teatro Mayor en el marco del Convenio de Asociación 549 de 2024 suscrito con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá.

Dicha prestación de servicios se realizó en cumplimiento de los términos pactados en el contrato y fue ejecutada satisfactoriamente de conformidad con las siguientes condiciones:

| INFORMACIÓN DEL CONTRATO | |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de suscripción | 29/08/2024 |
| Fecha de inicio | 29/08/2024 |
| Fecha de finalización | 30/12/2024 |
| Valor inicial del contrato | VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (COP \$23.592.000) |
| Objeto del contrato | EL CONTRATISTA se obliga para con la FUNDACIÓN, con plena autonomía técnica y administrativa, a proveer, preparar y entregar la alimentación para el proyecto “Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024” (El Proyecto), en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor |
| MODIFICACIÓN | |
| Fecha de suscripción | N/A |
| Fecha de inicio | N/A |
| Fecha de finalización | N/A |
| Modificaciones al contrato | N/A |
| Valor de la adición del contrato | N/A |
| Valor final del contrato | VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (COP \$23.592.000) |
| Multas | N/A |
| Calificación | EXCELENTE <input checked="" type="checkbox"/> BUENA <input type="checkbox"/> MALA <input type="checkbox"/> |

FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR

| INFORMACIÓN DEL CONTRATO | |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de suscripción | 06/12/2024 |
| Fecha de inicio | 07/12/2024 |
| Fecha de finalización | 27/12/2024 |
| Valor inicial del contrato | VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.371.500 COP) |
| Objeto del contrato | EL CONTRATISTA se obliga para con la FUNDACIÓN, con plena autonomía técnica y administrativa, a proveer, preparar y entregar la alimentación para el proyecto “Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024” (El Proyecto), en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor |
| MODIFICACIÓN | |
| Fecha de suscripción | N/A |
| Fecha de inicio | N/A |
| Fecha de finalización | N/A |
| Modificaciones al contrato | N/A |
| Valor de la adición del contrato | N/A |
| Valor final del contrato | VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.371.500 COP) |

| INFORMACIÓN DEL CONTRATO | |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de suscripción | 03/12/2024 |
| Fecha de inicio | 03/12/2024 |
| Fecha de finalización | 28/12/2024 |
| Valor inicial del contrato | SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$64.800.000 COP) |
| Objeto del contrato | Prestar el servicio de suministro, preparación, entrega y suministro de alimentos, obligándose a entregar a la FUNDACIÓN la cantidad de cuatro mil |

FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR

| | |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | ochocientos (4.800) productos o menús de bienes consumibles y alimentos para los adultos mayores asistentes a las cuatro (4) funciones especiales de la Secretaría de Integración Social (SDIS) del proyecto “Lo Sagrado – Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024”, que se llevará a cabo en la Catedral Primada de Colombia, de acuerdo a los requerimientos técnicos y en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor |
| MODIFICACIÓN | |
| Fecha de suscripción | N/A |
| Fecha de inicio | N/A |
| Fecha de finalización | N/A |
| Modificaciones al contrato | N/A |
| Valor de la adición del contrato | N/A |
| Valor final del contrato | SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$64.800.000 COP) |

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 06 días del mes de febrero de 2025.

Nota: la presente certificación no es de carácter laboral y tiene vigencia permanente a partir de su expedición.

OLGA LUCIA
BELTRAN
NIETO
OLGA LUCIA BELTRAN NIETO
Asesora Jurídica¹

Firmado digitalmente por
OLGA LUCIA BELTRAN
NIETO
Fecha: 2025.02.12
19:05:40 -05'00'

Proyectó: Valérie Marchal 
Revisó: Paola Vives 
Visto Bueno: Germán Narváez 

¹ Delegada para la expedición de certificaciones desde el 26 de abril de 2017.

| | | |
|--|----------------------------------------|-------------------|
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | Código: P-F-30 |
| | ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO | Versión: 6 |
| | | Fecha: 07/10/2022 |

| | | | |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|
| Numero contrato | 1862-2023 | Fecha suscripción | 02/08/2023 |
| Nombre contratista | SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S | | |
| Objeto | EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios para el suministro de alimentos en las diferentes producciones de los contenidos audiovisuales de -RTVC-. | | |

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Manual de Contratación y Manual de Supervisión de RTVC, se reunieron **JORGE LUIS ARZUAGA CADENA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.765.522 en su calidad de Subgerente de Soporte Corporativo, nombrado mediante Resolución No.0194 del 16 de junio de 2023, debidamente posesionado según consta en el Acta de Posesión No. 001 del 16 de junio de 2023, quien actúa como Ordenador del Gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0207 del 30 de junio del 2023, **SILVANA ORLANDELLI URUBURU**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.694.860, quien actúa en carácter de supervisora del contrato No. 1862-2023 y **JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.470, actuando en representación legal de **SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S** identificada con Número de Identificación Tributaria 900.668.302-1, para efectuar de común acuerdo la liquidación final y definitiva del contrato antes relacionado, previos los siguientes antecedentes:

| INFORMACION INICIAL DEL CONTRATO | | | | |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Plazo inicial | El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre del 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, condición que ocurra primero. Dicho plazo empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. | | Valor inicial | CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$190.000.000) Iva Incluido |
| Fecha inicio | 02/08/2023 | Fecha finalización | 15/12/2023 | |
| MODIFICACIONES AL CONTRATO | | | | |
| N° | Valor Adición y/o Reducción | Tiempo prorroga | Fecha suscripción modificación | |
| 1 | Adición por la suma de OCHENTA MILLONES SEIS MIL DIE CISIETE PESOS M/CTE (\$80.006.017) | N/A | 01/12/2023 | |
| Valor acumulado del contrato | | \$ 270.006.017 | | |
| Valor total ejecutado | \$ 270.006.017 | Plazo Final | Hasta el 15 de diciembre de 2023 | |
| DATOS DE CESIÓN | | | | |
| Cedente | NIT <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> | Cesionario | NIT <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> | Fecha cesión |
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| DATOS SUSPENSIONES | | | | |
| Fecha de suspensión | | Tiempo de suspensión | | |
| N/A | | N/A | | |
| TERMINACION ANTICIPADA | | | | |
| Fecha de terminación | | N/A | | |
| GARANTIAS DEL CONTRATO | | | | |
| Garantía N° | 340 - 47 - 994000047657 | Expedida por | Aseguradora Solidaria De Colombia | |

| | | | |
|--------------|--------------|----------------------|------------------|
| 1. Amparo | CUMPLIMIENTO | Valor | \$ 27.000.601,70 |
| Fecha inicio | 02/08/2023 | Fecha de vencimiento | 30/04/2024 |

| | | | |
|--------------|----------------------|----------------------|------------------|
| 2. Amparo | CALIDAD DEL SERVICIO | Valor | \$ 27.000.601,70 |
| Fecha inicio | 02/08/2023 | Fecha de vencimiento | 30/04/2024 |

| | | |
|--|----------------------------------------|-------------------|
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | Código: P-F-30 |
| | ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO | Versión: 6 |
| | | Fecha: 07/10/2022 |

| | | | |
|--------------|----------------------------------------------------------------|----------------------|------------------|
| 3. Amparo | SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | Valor | \$ 13.500.300,85 |
| Fecha inicio | 02/08/2023 | Fecha de vencimiento | 31/12/2026 |

| POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | | | |
|----------------------------------------------------------|------------------------|--------------|-----------------------------------|
| Garantía No. | 340 -74 - 994000006296 | Expedida por | Aseguradora Solidaria De Colombia |

| | | | |
|--------------|------------|----------------------|----------------|
| 1. Amparo | RCE | Valor | \$ 232.000.000 |
| Fecha inicio | 02/08/2023 | Fecha de vencimiento | 31/12/2023 |

| ESTADOS FINANCIEROS | | | |
|--------------------------------------|---------------|----------------|-------------|
| N° Pago | Fecha de pago | Valor pagado | Saldo |
| 155442 | 05/10/2023 | 53.738.347 | 216.267.670 |
| 157112 | 27/10/2023 | 46.811.985 | 169.455.685 |
| 158931 | 28/11/2023 | 57.765.404 | 111.690.281 |
| 161089 | 22/12/2023 | 31.682.975 | 80.007.306 |
| 162190 | 28/12/2023 | 80.007.306 | - |
| Valor total del contrato | | \$ 270.006.017 | |
| Valor total pagado al contratista | | \$ 270.006.017 | |
| Valor total ejecutado | | \$ 270.006.017 | |
| Valor por pagar con la presente acta | | \$ 0 | |
| Saldo por reintegrar | | \$ 0 | |
| Saldo por liberar | | \$ 0 | |

CONSTANCIAS Y DECLARACIONES

1. Responsabilidad por demandas y acciones imputables al contratista.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, por motivos que le sean imputables al contratista.

2. Recibo a satisfacción de obras, bienes y/o servicios.

Que el objeto contratado fue realizado por el contratista y recibido por Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC a entera satisfacción, de lo cual da fe el supervisor con la firma de la presente acta de liquidación y que además consta en la certificación final que forma parte integral de este documento.

3. Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social.

Que el contratista, durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007, y demás normas que reglamenten o complementen, hecho que además consta en el acta de finalización del contrato, la cual forma parte integral de este documento.

4. Obligaciones posteriores a la Liquidación.

Vencidos los términos de garantía de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, u otras que se prolonguen en el tiempo, cuando aplique, el jefe de área donde se originó la necesidad emitirá en su momento una constancia de cierre de la contratación.

| | | |
|--|----------------------------------------|-------------------|
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | Código: P-F-30 |
| | ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO | Versión: 6 |
| | | Fecha: 07/10/2022 |

5. Declaración de Paz y Salvo

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido las sumas allí relacionadas, de las cuales se efectuaron las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** mediante la firma de la presente Acta de Liquidación declara que renuncia a posteriores reclamaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales o a desistir de las ya iniciadas con ocasión de los cobros que fueron objeto de desistimiento expreso, de lo cual se deja constancia en esta acta de liquidación.

6. LIBERACIÓN DE SALDOS (N/A)

7. ANEXOS

Se anexan los siguientes documentos que forman parte integral de la presente liquidación:

| No. | DESCRIPCIÓN | No. DE FOLIOS |
|-----|-------------------------------------------------|---------------|
| 1 | Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos | 5 |
| 2 | Estado de cuenta | 1 |

8. SALVEDADES AL ACTA

No se presentaron salvedades.

En constancia, se firma la presente acta de liquidación del Contrato **N°1862-2023**, en Bogotá D.C.

Interventor o supervisor que solicita,

SILVANA
ORLANDELLI
URUBURU

Firmado digitalmente por: SILVANA
ORLANDELLI URUBURU
Serial del certificado: 4c2053624f36e0a3
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE
COLOMBIA RTVC S.A.S
Unidad Organizacional: SEÑAL COLOMBIA
Cargo: DIRECTOR SEÑAL COLOMBIA
Localización: BOGOTÁ
Fecha y hora: 2024-02-01T09:06:11.075-05:00

Firma:

Nombre: SILVANA ORLANDELLI URUBURU

Cargo: Directora Canal Señal Colombia

Ordenador del gasto que aprueba,



Firma:

Nombre: JORGE LUIS ARZUAGA CADENA

Cargo: Subgerente de Soporte Corporativo

Contratista

Firma

Nombre: JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA

Cargo: Representante Legal

SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S

Vo. Bo: Rubén Darío Dueñas Escobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo: Sandra Yomary Díaz Saavedra / Coordinadora de Gestión de Presupuesto

Vo. Bo: Angelica María Forero Morales - Coordinadora de Gestión Tesorería, en asignación temporal de las funciones de la Coordinación de Gestión Contabilidad

Revisó: Helver Augusto Arévalo Romero / Abogado Contratista

Revisó: Pilar Rocío Rojas Barrero / Financiera y administrativa - Contratista

Proyectó: Gustavo Alberto Delgado Bautista – Apoyo Financiero Señal Colombia

| | | |
|--|----------------------------------------|-------------------|
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | Código: P-F-30 |
| | ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO | Versión: 6 |
| | | Fecha: 07/10/2022 |

Nota 1: El acta debe llevar los VoBo's de Contabilidad y Presupuesto únicamente cuando el contrato tenga establecidos anticipos o gastos que deban ser legalizados.

Nota 2: Se aclara que este es un formato que podrá ser modificado de acuerdo con la realidad de cada contrato.

Nota 3: para radicar en la Oficina Asesora Jurídica el presente documento debe adjuntar los anexos correspondientes

Nota 4: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 5: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 6: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------|
|  RTVC <small>Sistema de Medios Públicos</small> | GESTION DE PROVEEDORES | Código: P-F-17 |
| | ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS | Versión: 9 |
| | | Fecha: 17/08/2023 |

ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO 1862-2023 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS

| | |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO: | EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios para el suministro de alimentos en las diferentes producciones de los contenidos audiovisuales de -RTVC-. |
| VALOR INICIAL: | Ciento noventa millones de pesos M/CTE (\$190.000.000) |
| VALOR ADICIONES | <i>Ochenta millones seis mil diecisiete pesos M/CTE (\$80.006.017)</i> |
| PLAZO INICIAL: | El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre del 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, condición que ocurra primero. Dicho plazo empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. |
| PRORROGAS | N/A |
| CDP: | 2083 del 23/02/2023 – 4531 del 27/11/2023 |
| REGISTRO PRESUPUESTAL: | 3237 del 02/08/2023 – 4793 del 01/12/2023 |
| FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA: | 9 de agosto de 2023 – 1 de diciembre de 2023 |
| FECHA DE INICIACIÓN: | 2 de agosto de 2023 |
| OTRAS MODIFICACIONES: | N/A |
| DATOS DE CESIÓN: | CEDENTE: N/A |
| | CESIONARIO: N/A |
| FECHA FINAL DE TERMINACIÓN: | 15 de diciembre de 2023 |
| SUPERVISOR: | Silvana Orlandelli Uruburu - Directora Canal Señal Colombia |
| REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN | SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/> (indicar con una X lo que aplique) |

Entre los suscritos a saber Silvana Orlandelli Uruburu, identificado con la cédula de ciudadanía No 39.694.860, quien actúa en carácter de supervisor del contrato 1862 - 2023 con fecha del 02 de agosto de 2023 suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, por una parte, y por la otra, **Julio Cesar Moncaleano Saavedra** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.628.470** actuando en representación legal de **SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S** con **NIT 900.668.302-1**, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: CUMPLIMIENTO: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

| OBLIGACIONES GENERALES (relacionar las obligaciones generales establecidas en el contrato) | % PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación cuando sea necesario | 100% |
| 2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo de l objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC S.A.S- | 100% |

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | GESTION DE PROVEEDORES | Código: P-F-17 |
| | | Versión: 9 |
| | ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS | Fecha: 17/08/2023 |

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. | 100% |
| 4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. | 100% |
| 5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales | 100% |
| 6. Asistir a las reuniones que programe –RTVC S.A.S- para el seguimiento del asunto objeto del contrato | 100% |
| 7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de RTVC, bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la circular No. 04 de 2019 o aquella que la modifique, sustituya o adiciones, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredite como contratista de RTVC. | 100% |
| 8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. | 100% |
| 9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual. | 100% |
| 10. Cumplir de manera estricta con todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por -RTVC- para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones. | 100% |
| 11. Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC | 100% |
| 12. Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el contratista, por lo que autoriza de manera expresa a -RTVC- a descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo. | 100% |
| 13. Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC-, referente al Conflicto de Interés. | 100% |
| 14. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por -RTVC- | 100% |
| <u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</u> (relacionar las obligaciones específicas establecidas en el contrato) | <u>% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</u> (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100) |
| 1. Usar en la preparación de los diferentes alimentos, productos frescos y en óptimas condiciones de calidad, con todas las normas de higiene y de seguridad industrial y alimentaria | 100% |
| 2. Atender las instrucciones y recomendaciones precisas impartidas por el supervisor del contrato para cada prestación del servicio. | 100% |
| 3 Realizar los requerimientos solicitados por el apoyo a la supervisión del contrato, en el plazo acordado entre las partes. | 100% |

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 4. Contar siempre con la disponibilidad de los elementos, personal y demás requisitos establecidos en el anexo denominado especificaciones técnicas, previa solicitud del supervisor del contrato o del apoyo a la supervisión | 100% |
| 5. En el caso que en locación no haya espacio para la ubicación de mesas y sillas, el apoyo a la supervisión podrá solicitar la alimentación empacada | 100% |
| 6. Disponer de carpas si la producción lo requiere, o en casos fortuitos, cuando se presenten lluvias en rodajes exteriores, por lo que el proveedor debe contar con disponibilidad inmediata de este servicio, el cual será solicitado por la persona designada por parte de RTVC | 100% |
| 7. El proveedor deberá enviar con un día de anticipación dos opciones de menú para que sea elegida una de estas en la prestación del servicio. | 100% |
| 8. Atender las necesidades de menú especial como: Personas Vegetarianas y/o Veganas o con temas de alergias como gluten, entre otros | 100% |
| 9. Garantizar el transporte para la entrega del catering (desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, cafetería e hidratación) para cada grabación, de acuerdo con la solicitud recibida en el lugar, fecha y hora requeridas por el personal encargado de la actividad de producción, asignado por el supervisor del contrato o responsable de proyecto | 100% |
| 10. Informar si las solicitudes de alimentación programadas sufren de retrasos por temas de transporte u otra eventualidad durante el servicio. | 100% |
| 11. Garantizar que toda la alimentación llegue en óptimas condiciones, ya sea empacado o servido en el set, lo cual contempla la presentación y temperatura de los alimentos, en el caso que estos así lo requieran | 100% |
| 12. Contar con la documentación requerida por las autoridades competentes para la prestación del servicio, es decir, certificación aprobada de manipulación de alimentos, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de ejecución del contrato | 100% |
| 13. Establecer en conjunto con el personal encargado de la producción las solicitudes realizadas con un día de antelación y las solicitudes realizadas a último minuto con relación a cantidades, adiciones, cancelaciones y situaciones similares que no afecten la adecuada prestación del servicio ni produzca cambios drásticos en el mismo. | 100% |
| 14. No repetir el menú de refrigerio y/o almuerzos dos o más días seguidos en la semana | 100% |
| 15. Solicitar siempre al personal encargado de la actividad de producción el documento (control) para firmas del personal que recibe alimentación. Esta solicitud se requiere cuando se solicita alimentación tipo buffet y/o empacados. El personal encargado del catering deberá apoyar y entregar la alimentación después de que las personas firmen | 100% |
| 16. Disponer de personal necesario para atender todas las solicitudes realizadas, respetando fechas y horas de conformidad a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y/o el apoyo a la supervisión. Este personal debe contar con la documentación reglamentaria sobre manipulación de alimentos y debe estar capacitado para dar respuesta frente cualquier observación, faltante o requerimiento que surja dentro de la actividad de producción | 100% |
| 17. El contratista deberá garantizar y acreditar para su operación habitual que el personal designado para la atención y prestación del servicio por parte del contratista esté vinculado y al día al Sistema de Seguridad Social, según las normas vigentes con la legislación laboral nacional. | 100% |
| 18. Cumplir con la cadena de producción, preparado de los alimentos, y traslado de los mismos, así como también cumplir con la indumentaria (uniforme, elementos de aseo y seguridad) del personal que brinda el servicio durante la cadena de distribución y servicio de los alimentos, conforme a la normatividad vigente establecida por la autoridad competente. | 100% |
| 19. Disponer de los residuos del catering y llevar a cabo la separación de estos donde corresponde; lo cual se refiere a la separación y almacenamiento de los residuos sólidos que se generan en cada servicio, para contribuir con el reciclaje y el medio ambiente. | 100% |
| 20. El contratista garantizará de conformidad con la nota establecida en el anexo técnico, "Descripción de los alimentos", el cumplimiento del marco normativo en materia ambiental, en todo lo correspondiente a la ejecución del presente contrato. | 100% |
| 21. Mantener las tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato y abstenerse de efectuar cobros por recargos de cualquier tipo, no contemplados en la oferta | 100% |

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------|
|  RTVC Sistema de Medios Públicos | GESTION DE PROVEEDORES | Código: P-F-17 |
| | ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS | Versión: 9 |
| | | Fecha: 17/08/2023 |

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 22. Realizar el cambio de la alimentación de manera inmediata en caso de presentarse en mal estado, sin que esto genere costos adicionales para RTVC. | 100% |
| 23. Reconocer y aceptar que RTVC no se obliga a solicitar la provisión de un número mínimo de elementos, ni a ejecutar la totalidad de los recursos del contrato. | 100% |
| 24. Atender las sugerencias o ajustes que presente RTVC en desarrollo del contrato y las demás actividades derivadas del objeto del contrato | 100% |
| 25. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo N.º 2 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato. | 100% |

| | |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO | Se dio cumplimiento del objeto del contrato, toda vez que el contratista cumplió con la totalidad de las obligaciones generales y específicas pactadas en el mismo |
| OBSERVACIONES ADICIONALES: | El contrato se desarrolló normalmente durante el plazo establecido, sin inconvenientes de tipo jurídico, financiero, contable o técnico. El contratista cumplió con las obligaciones generales y específicas establecidas en el contrato hasta el 15 de diciembre de 2023 |

CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El supervisor del contrato certifica que el cooperante, durante la ejecución del contrato manifestó estar al día en el pago de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con las certificaciones suscritas por – el representante legal-, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que, en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

| | |
|----------------------------------------------|----------------|
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | \$ 270.006.017 |
| VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA | \$ 189.998.711 |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | \$ 80.007.306 |
| SALDO A LIBERAR | \$ 0 |
| VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE) | N/A |
| AMORTIZACIÓN: | N/A |

CLÁUSULA CUARTA: En caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los siguientes paz y salvos

Por la naturaleza del contrato no se requiere de paz y salvo.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

RTVC,

EL CONTRATISTA,

**SILVANA
ORLANDELLI
URUBURU**

Finalizado digitalmente por: SILVANA ORLANDELLI URUBURU
Serial del certificado: 45a0e36247b0c47
Email: ANDRES TELENSCHNARCICAL DE COLOMBIA
RTVC S.A.S
Unidad Organizacional: SEÑAL COLOMBIA
Cargo: DIRECTOR SEÑAL COLOMBIA
Ubicación: Bogotá
Fecha y hora: 2023-12-23T16:50:51-05:00

Silvana Orlandelli Uruburu
Supervisor Directora - Canal Señal Colombia



Julio Moncaleano
Servicios gastronómicos Colombianos SAS

Fecha de Suscripción del acta: día 23 mes diciembre año 2023

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | GESTION DE PROVEEDORES | Código: P-F-17 |
| | ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS | Versión: 9 |
| | | Fecha: 17/08/2023 |

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital (visible o invisible) o a través de la aceptación mediante medios digitales correo electrónico, estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999; y las directrices internas que respalden o implementen este procedimiento.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE REA - TESORERÍA DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA
RTVC S.A.S.**

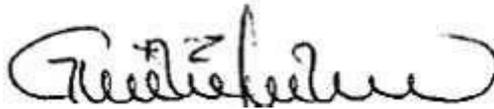
CERTIFICA QUE

Una vez revisado el sistema administrativo y financiero SEVEN se encontró que, a la fecha, el contrato No. 1862-2023 de prestación de servicios de SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S NIT 900.668.302 relacionado a continuación registra la siguiente información de PAGOS realizados:

| Fecha | No. Reg. | Valor Registro | Comprobante Pago | Valor Pago | Fecha |
|------------|----------|----------------|------------------|-------------|------------|
| 02/08/2023 | 3237 | 190.000.000 | 155442 | 53.738.347 | 05/10/2023 |
| | | | 157112 | 46.811.985 | 27/10/2023 |
| | | | 158931 | 57.765.404 | 28/11/2023 |
| | | | 161089 | 31.682.975 | 22/12/2023 |
| | | | 162190 | 1.289 | 28/12/2023 |
| 01/12/2023 | 4793 | 80.006.017 | 162190 | 80.006.017 | 28/12/2023 |
| TOTALES | | 270.006.017 | | 270.006.017 | |

Se expide a solicitud del supervisor y/o interventor del presente contrato quien es el responsable de llevar el control, seguimiento y certificar el cumplimiento del contrato en aspectos: técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos.

Dado el día 19 del mes de Enero de 2024.



ANGELICA FORERO MORALES
Coordinador de Gestión de Tesorería

Elaboró: mfmora

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------|
|  | GESTIÓN DE PROVEEDORES | Código: P-F-30 |
| | ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO | Versión: 5 |
| | | Fecha: 26/05/2021 |

| | | | |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|
| Numero contrato | 1771-2021 | Fecha suscripción | 22-09-2021 |
| Nombre contratista | SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S. | | |
| Objeto | EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios para el suministro de alimentos en las diferentes producciones de los contenidos audiovisuales de RTVC | | |

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de RTVC, se reunieron **ADRIANA ELVIRA VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.029.011, Subgerente de Televisión en calidad de ordenadora del gasto delegada mediante Resolución 0418 del 15 de diciembre de 2020 modificada por la Resolución 0232 del 2 de agosto de 2021, **SILVANA ORLANDELLI URUBURU** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.694.860, Directora de Canal Señal Colombia, **LINA MARCELA MORENO ZAPATA** identificada con la cédula de ciudadanía N°41.957.954, Directora de Canal Institucional en calidad de Supervisoras conjuntas del contrato y **SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.668.302-1, representada legalmente por **JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.470, para efectuar de común acuerdo la liquidación final y definitiva del contrato antes relacionado, previos los siguientes antecedentes:

| INFORMACIÓN INICIAL DEL CONTRATO | | | | |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Plazo inicial | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, condición que ocurra primero. Dicho plazo empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Valor inicial | CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$474.017.000) Incluido IVA | |
| Fecha inicio | 28-09-2021 | Fecha finalización | 30-06-2022 | |
| MODIFICACIONES AL CONTRATO | | | | |
| N° | Valor Adición | Tiempo prorroga | Fecha suscripción modificación | |
| N/A | N/A | N/A | N/A | |
| Valor acumulado del contrato | N/A | | | |
| Valor total ejecutado | N/A | Plazo Final | N/A | |
| DATOS DE CESIÓN | | | | |
| Cedente | NIT ☒ CC ☐ | Cesionario | NIT ☒ CC ☐ | Fecha cesión |
| ORGANIZACIÓN GARSA S.A.S | 900.412.695-1 | SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S | 900.668.302-1 | 13-05-2022 |
| DATOS SUSPENSIONES | | | | |
| Fecha de suspensión | | Tiempo de suspensión | | |
| N/A | | N/A | | |
| GARANTÍAS DEL CONTRATO | | | | |
| Garantía N° | 14-45-101079724 | Expedida por | Seguros del Estado S.A. | |
| 1. Amparo | Cumplimiento | Valor | \$142.205.100,00 | |
| Fecha inicio | 10-05-2022 | Fecha vencimiento | 01-11-2022 | |
| 2. Amparo | Calidad del servicio | Valor | \$94.803.400,00 | |
| Fecha inicio | 10-05-2022 | Fecha vencimiento | 01-11-2022 | |
| 3. Amparo | Salarios y prestaciones sociales | Valor | \$23.700.850,00 | |
| Fecha inicio | 10-05-2022 | Fecha vencimiento | 30-06-2025 | |

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------|
|  | GESTIÓN DE PROVEEDORES | Código: P-F-30 |
| | ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO | Versión: 5 |
| | | Fecha: 26/05/2021 |

| PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | | | |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------|-------------------------|
| Garantía N° | 14-40-101044998 | Expedida por | Seguros del Estado S.A. |
| 1. Amparo | Responsabilidad Civil Extracontractual | Valor | \$ 200.000.000,00 |
| Fecha inicio | 10-05-2022 | Fecha vencimiento | 30-06-2022 |

| ESTADOS FINANCIEROS | | | |
|--------------------------------------|---------------|---------------|---------------|
| N° Pago | Fecha de pago | Valor pagado | Saldo |
| 1,2 y 3. 124591 | 24-12-2021 | \$120.704.240 | \$353.312.760 |
| 4 y 5. 127921 | 18-03-2022 | \$28.064.000 | \$325.248.760 |
| 6. 129400 | 21-04-2022 | \$12.697.100 | \$312.551.660 |
| 7. 129820 | 10-05-2022 | \$23.920.900 | \$288.630.760 |
| 8. 131309 | 26-05-2022 | \$14.301.800 | \$274.328.960 |
| 9. 131360 | 26-05-2022 | \$8.568.200 | \$265.760.760 |
| 10. 134280 | 25-07-2022 | \$36.440.600 | \$229.320.160 |
| 11. 136499 | 12-09-2022 | \$21.706.700 | \$207.613.460 |
| Valor total del contrato | | \$474.017.000 | |
| Valor total pagado al contratista | | \$266.403.540 | |
| Valor total ejecutado | | \$266.403.540 | |
| Valor por pagar con la presente acta | | \$0 | |
| Saldo por liberar | | \$207.613.460 | |

OBSERVACIÓN: Existe un saldo a liberar por la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$207.613.460)** correspondiente a recursos no ejecutados a la terminación del contrato, tal como consta en el acta de finalización y/o recibo de los trabajos.

- Canal Institucional \$96.605.100, Este saldo total se debe principalmente a factores como la ley de garantías y la cesión realizada del contrato. El Canal suscribió hasta el 28 de enero de 2022 más de 25 contratos interadministrativos, los cuales siguen en su gran mayoría en ejecución, pero presentaron una baja demanda de estos servicios en Bogotá y sus alrededores, debido a que la mayoría de estos contaban con viajes en territorio; por otra parte a raíz de las comunicaciones recibidas por parte del proveedor, donde manifestaba la intención de ceder el contrato, se ajustaron las producciones para evitar solicitar servicios mientras se adelantaban las gestiones pertinentes a la misma. Por último, parte de los recursos correspondían a vigencias futuras las cuales fueron aprobadas para su ejecución hasta el 30 de junio de 2022 acorde al plazo inicial de ejecución del contrato. Es importante mencionar que el valor arriba mencionado, incluye treinta pesos mcte (\$30) que según el acta de cesión estaban incluidos dentro del valor a pagar al cedente Organización Garsa S.A.S, no obstante, al momento de su ejecución y pago final se evidenció esta diferencia respecto a la proyección inicial.
- Canal Señal Colombia \$111.008.360, este saldo se debe principalmente a que la proyección inicial de los recursos destinados para esta contratación presentó variaciones ya que la fecha de adjudicación del proceso se estimó para el mes de julio, pero fue adjudicado solo hasta el mes de septiembre; lo anterior, ocasionó que la necesidad de este servicio se cubriera mediante ordenes de servicio y los recursos destinados inicialmente no se lograran ejecutar en su totalidad al 30 de junio de 2022. Adicionalmente los recursos a ejecutarse en la vigencia

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------|
|  | GESTIÓN DE PROVEEDORES | Código: P-F-30 |
| | ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO | Versión: 5 |
| | | Fecha: 26/05/2021 |

2022 correspondían a vigencias futuras, las cuales fueron aprobadas para su ejecución hasta el 30 de junio de 2022 acorde al plazo inicial de ejecución del contrato.

CONSTANCIAS Y DECLARACIONES

1. Responsabilidad por demandas y acciones imputables al contratista.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, por motivos que le sean imputables al contratista.

2. Recibo a satisfacción de obras, bienes y/o servicios.

Que el objeto contratado fue realizado por el contratista y recibido por Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC a entera satisfacción, de lo cual da fe el supervisor (*o interventor*) con la firma de la presente acta de liquidación y que además consta en la certificación final que forma parte integral de este documento.

3. Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social.

Que el contratista, durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007, y demás normas que reglamenten o complementen, hecho que además consta en el acta de finalización del contrato, la cual forma parte integral de este documento.

4. Obligaciones posteriores a la Liquidación. Vencidos los términos de garantía de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, u otras que se prolonguen en el tiempo, el jefe de área donde se originó la necesidad emitirá en su momento una constancia de cierre de la contratación.

5. Declaración de Paz y Salvo

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido las sumas allí relacionadas, de las cuales se efectuaron las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

6. LIBERACIÓN DE SALDOS

El supervisor del contrato remitirá copia de la presente acta a la Coordinación de Presupuesto, para que se lleve a cabo la liberación del saldo a favor de la Entidad.

7. ANEXOS

Se anexan los siguientes documentos que forman parte integral de la presente liquidación:

| No. | DESCRIPCIÓN | No. DE FOLIOS |
|-----|----------------------|---------------|
| 1 | Acta de Recibo Final | 5 |
| 2 | Estado de cuenta | 2 |

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------|
|  | GESTIÓN DE PROVEEDORES | Código: P-F-30 |
| | ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO | Versión: 5 |
| | | Fecha: 26/05/2021 |

8. SALVEDADES AL ACTA (N/A).

En constancia, se firma la presente acta de liquidación del contrato No. 1771-2021 en Bogotá D.C.

Interventor o supervisor que solicita

Interventor o supervisor que solicita

**SILVANA
ORLANDELLI
URUBURU**

Firmado digitalmente por: SILVANA ORLANDELLI URUBURU
Serial del certificado: 6042b0bbd88defc1
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: SEÑAL COLOMBIA
Cargo: DIRECTOR SEÑAL COLOMBIA
Localización: BOGOTÁ
Fecha y hora: 2022-10-04T09:52:40.248-05:00

RTVC
Sistema de Medios Públicos

Firmado digitalmente por: LINA MARCELA MORENO ZAPATA
Serial del certificado: 7585414fb17dcb80
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: CANAL INSTITUCIONAL
Cargo: DIRECTOR DE CANAL INSTITUCIONAL
Localización: BOGOTÁ
Fecha y hora: 2022-10-04T12:08:04.393-05:00

Firma:

Nombre: SILVANA ORLANDELLI URUBURU

Cargo: Directora Canal Señal Colombia

Firma:

Nombre: LINA MARCELA MORENO ZAPATA

Cargo: Directora Canal Institucional

Ordenador del gasto que aprueba

Contratista

**ADRIANA ELVIRA
VASQUEZ
SANCHEZ**

Firmado digitalmente por: ADRIANA ELVIRA VASQUEZ SANCHEZ
Serial del certificado: 2674232842288
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: SUBGERENCIA DE TELEVISION
Cargo: SUBGERENTE DE TELEVISION
Localización: BOGOTÁ
Fecha y hora: 2022-10-03T16:27:03.207-05:00

Firma:

Nombre: ADRIANA ELVIRA VÁSQUEZ SÁNCHEZ

Cargo: Subgerente de Televisión de RTVC

Firma:

Nombre: JULIO CESAR MONCALENO S.

R/L: Servicios Gastronómicos Colombianos SAS.

VoBo: Juliana Santos Ramírez/ jefe de la Oficina Asesora Jurídica
VoBo: Jeanette Carolina Rivera M. / Coordinación de Presupuesto
VoBo: Nasly Torres Bernal / Coordinadora de Contabilidad
Revisó: Daniel Alejandro Peña P. / Abogado contratista - OAJ
Revisó: Pilar Rocío Rojas Barrero / Financiera y Administrativa – Señal Colombia - Contratista
Revisó: Mauricio Miranda / Productor General - Señal Colombia - Contratista
Revisó: Angie Julieth Pérez / Jefe de Grupo Canal Institucional
Proyectó: Johanna Marcela Verdugo / Apoyo Profesional Financiero – Señal Colombia – Contratista

(Nota 1: El acta debe llevar los VoBo's de Contabilidad y Presupuesto únicamente cuando el contrato tenga establecidos anticipos o gastos que deban ser legalizados.)

(Nota 2: Se aclara que este es un formato que podrá ser modificado de acuerdo con la realidad de cada contrato.)

(Nota 3: para radicar en la Oficina Asesora Jurídica el presente documento debe adjuntar los anexos correspondientes)

Nota 4: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 5: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 6: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF

ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO N° 1771 DE 2021 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S.

| | |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO: | EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios para el suministro de alimentos en las diferentes producciones de los contenidos audiovisuales de RTVC. |
| VALOR INICIAL: | CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$474.017.000) Incluido IVA |
| VALOR ADICIONES | N/A |
| PLAZO INICIAL: | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, condición que ocurra primero. Dicho plazo empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato |
| PRORROGAS | N/A |
| CDP: | 3050 del 27/05/2021 188 del 27/05/2021 |
| REGISTRO PRESUPUESTAL: | 3790 del 22/09/2021 666 del 03/01/2022 2148 del 11/05/2022 |
| FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA: | 28 de septiembre de 2021 – 13 de mayo de 2022 |
| FECHA DE INICIACIÓN: | 28 de septiembre de 2021 |
| OTRAS MODIFICACIONES: | N/A |
| DATOS DE CESIÓN: | CEDENTE: ORGANIZACIÓN GARSA S.A.S CESIONARIO: SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S |
| FECHA FINAL DE TERMINACIÓN: | 30 de junio de 2022 |
| SUPERVISOR: | Silvana Orlandelli Uruburu - Directora Canal Señal Colombia Lina Marcela Moreno Zapata – Directora Canal Institucional |
| REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN | SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/> (indicar con una X lo que aplique) |

Entre los suscritos a saber **SILVANA ORLANDELLI URUBURU** identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.694.860 y **LINA MARCELA MORENO ZAPATA** identificada con la cédula de ciudadanía N°41.957.954 quienes actúan en carácter de supervisores del contrato No. 1771 - 2021 con fecha del 22 de septiembre de 2021 suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, por una parte, y por la otra, **JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.628.470, actuando en representación legal de **Servicios Gastronómicos Colombianos S.A.S.**, identificada con NIT. 900.668.302-1, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: CUMPLIMIENTO: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

| | % PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100) |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBLIGACIONES GENERALES (relacionar las obligaciones generales establecidas en el contrato) | |

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. | 100% |
| 2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de –RTVC-. | 100% |
| 3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. | 100% |
| 4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. | 100% |
| 5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo | 100% |
| 6. Asistir a las reuniones que programe –RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato | 100% |
| 7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato | 100% |
| 8. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por RTVC para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones | 100% |
| 9. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo N.º 1 del estudio previo, que hace parte integral del contrato | 100% |
| 10. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio del contrato y según la periodicidad que defina el cual no superé el año, copia del documento que acredite el cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST en su empresa. | 100% |
| 11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual | 100% |
| <u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</u> (relacionar las obligaciones específicas establecidas en el contrato) | <u>% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</u> (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100) |
| 1. Suministrar en la preparación de los diferentes alimentos, productos frescos y en óptimas condiciones de calidad, con todas las normas de higiene y de seguridad industrial y alimentaria. 3. Disponer de carpas si la producción lo requiere, o en casos fortuitos, cuando se CONTRATO CELEBRADO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC- ORGANIZACION GARSA S.A.S. | 100% |
| 2. Tener siempre incluido la disponibilidad de samovares, vajilla de cerámica, cubiertos en metal, manteles, servilletas de tela y personal (meseros idóneos para comerciales de alta factura o transmisiones especiales que requieran este servicio), previa solicitud del personal encargado de la actividad de producción y de acuerdo con la solicitud realizada a través del anexo técnico en el proceso de selección. | 100% |
| 3 presenten lluvias en rodajes exteriores, por lo que el proveedor debe contar con disponibilidad inmediata de este servicio, el cual será solicitado por el supervisor del contrato o la persona encargada por parte de este para la producción del proyecto | 100% |
| 4. Enviar menús disponibles a cada requerimiento solicitado por correo al productor encargado de la grabación y al área de producción ejecutiva. | 100% |

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 5. Garantizar el transporte para la entrega del catering (desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, cafetería e hidratación) para cada grabación, de acuerdo con la solicitud recibida en el lugar, fecha y hora requeridas por el personal encargado de la actividad de producción, asignado por el supervisor del contrato o responsable de proyecto. | 100% |
| 6. Garantizar que toda la alimentación llegue en óptimas condiciones, ya sea empacado o servido en el set, lo cual contempla la presentación y temperatura de los alimentos, en el caso que estos así lo requieran. | 100% |
| 7. Contar con la documentación requerida por las autoridades competentes para la prestación del servicio, es decir, certificación aprobado y vigente de manipulación de alimentos. | 100% |
| 8. Organizar conjuntamente con el personal encargado de la actividad de producción, asignado por el supervisor del contrato y de acuerdo con la solicitud recibida, la cantidad de productos a entregar en cada producción. | 100% |
| 9. Solicitar siempre al personal encargado de la actividad de producción el documento (control) para firmas del personal que recibe alimentación. Esta solicitud se requiere cuando se solicita alimentación tipo buffet y/o empacados. El personal encargado nos apoya y entrega la alimentación luego que las personas firmen | 100% |
| 10. Suministrar personal calificado en el servicio a prestar, para atender todos los requerimientos solicitados respetando fechas y horas de entrega, así mismo disponer de personal de soporte administrativo, para la interlocución con el encargado de la actividad de producción del proyecto o con el supervisor del contrato por parte de RTVC. | 100% |
| 11. Garantizar y acreditar que el personal designado para la atención y prestación del servicio por parte del contratista esté vinculado y al día al Sistema de Seguridad Social, según las normas vigentes con la legislación laboral nacional. | 100% |
| 12. Uniformar correctamente al personal que presta el servicio, tanto en rodajes, como en eventos especiales de RTVC. | 100% |
| 13. Usar en la cadena de distribución y servido de los alimentos, las protecciones de salud necesarias, como lo son, gorro, guantes y tapabocas. | 100% |
| 14. Disponer de los residuos del catering y llevar a cabo la separación de estos en la fuente; lo cual se refiere a la separación y almacenamiento de los residuos sólidos que se generan en cada servicio, para contribuir con el reciclaje y el medio ambiente. | 100% |
| 15. Restringir el uso de plásticos de un solo uso, y buscar alternativas menos contaminantes para los recipientes desechables y cubiertos usados en la prestación del servicio. | 100% |
| 16. Mantener las tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato y abstenerse de efectuar cobros por recargos de cualquier tipo, no contemplados en la oferta. | 100% |
| 17. Realizar el cambio de la alimentación de manera inmediata en caso de presentarse no apta para consumo, sin que esto genere costos adicionales para RTVC. | 100% |
| 18. Calcular en caso de requerirse servicios fuera de la ciudad de Bogotá en municipios aledaños, diferentes a los cotizados inicialmente, el contratista se obliga a presentar oferta, la cual deberá ser autorizada por el supervisor del contrato previa verificación de las condiciones de mercado. –RTVC-, en todo caso, se reserva derecho de establecer el valor mediante los mecanismos establecidos en el Manual Interno de Contratación (sondeo de mercado con mínimo tres (3) cotizaciones, consulta de valores históricos y/o de bases especializadas) debiendo el contratista suministrar el servicio con las condiciones técnicas y por el valor aprobado. | 100% |
| 19. Proveer que en dado caso que los productos no cumplan con los requerimientos de RTVC, según el anexo técnico y dicha situación haya sido advertida al contratista, no será pagado el valor respectivo por el servicio. | 100% |
| 20. Atender las sugerencias o ajustes que presente RTVC en desarrollo del contrato y las demás actividades derivadas del objeto del contrato | 100% |

| | |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO</p> | <p>Se dio cumplimiento del objeto del contrato, toda vez que el contratista cumplió con la totalidad de las obligaciones generales y específicas pactadas en el mismo</p> |
| | <p>Se verificó el cumplimiento de las condiciones:</p> <p>1. Cumplimiento: Acreditando el conocimiento y la experiencia requeridas para ejercer como Directora del Canal Institucional y Directora de Canal Señal Colombia y desarrollar la supervisión e interventoría del contrato 1771-2021, con un altísimo nivel moral, entendiéndose que recae en nosotras, el poder de dirección y control del contrato, realizamos un estricto seguimiento al mismo, de los rubros presupuestados de cada canal, además, en el cumplimiento de nuestras funciones durante su ejecución, se le brindó apoyo al contratista en el desarrollo de su actividad, sin interferir en la misma para el logro de los objetivos contractuales, siempre manteniendo una buena comunicación.</p> <p>2. Técnicas: Dándose una adecuada consecución al objeto y a las obligaciones previstas, contando con los servicios necesarios para atender a los requerimientos, tramitándose en el menor tiempo posible, para cumplir con lo requerido por la producción.</p> <p>3. Administrativas: remitiendo los soportes y requerimientos legales para realizar el cobro de sus servicios, contando con los permisos y/o licencias para la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>4. Financieras y contables: se llevó a cabo el cumplimiento en las obligaciones parafiscales y frente al sistema de seguridad social integral, se realizó seguimiento de los recursos ejecutados mes a mes, de igual manera se tramitaron las cuentas de cobro y/o facturas de los servicios efectivamente prestados en el mes.</p> <p>5. Jurídicas: Realizaron la entrega de las pólizas necesarias para el perfeccionamiento del contrato, manteniéndose vigentes durante la ejecución de este.</p> <p>El contrato lo cede La sociedad ORGANIZACIÓN GARSA S.A.S., identificada con NIT. 900.412.695-1, representada legalmente por MARÍA ALEJANDRA CORREA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.670.947 a la sociedad SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S., identificada con NIT. 900.668.302-1, representada legalmente por JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.470, a partir del día 13 de mayo de 2022.</p> <p>El saldo para liberar es por \$207.613.460 el cual corresponde a las siguientes fuentes de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> * RESOL 06/22 TRANSF CTE (FUNC Y OPERAC) Señal Colombia \$111.008.360 * REC. PROPIOS - Canal Institucional \$ 24.605.100 * RESOL 06/22 TRANSF CTE (FUNC Y OPERAC) Canal Institucional \$72.000.000 |

CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: Los supervisores del contrato certifican que el contratista, durante la ejecución del contrato manifestó estar al día en el pago de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con las certificaciones suscritas por el revisor fiscal o el representante legal- según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
|  RTVC Sistema de Medios Públicos | GESTION DE PROVEEDORES | Código: P-F-17 |
| | ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS | Versión: 8 Fecha: 04/04/2022 |

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que, en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

| | |
|----------------------------------------------|----------------|
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | \$ 474.017.000 |
| VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA | \$ 244.696.840 |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | \$ 21.706.700 |
| SALDO A LIBERAR | \$ 207.613.460 |
| VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE) | N/A |
| AMORTIZACIÓN: | N/A |

CLÁUSULA CUARTA: En caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los siguientes paz y salvos; por la naturaleza del contrato no se requiere de paz y salvo.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

RTVC,

**SILVANA
ORLANDE
LLI
URUBURU**

Firmado digitalmente por: SILVANA ORLANDELLI URUBURU
Serial del certificado: 6042bdbbd88defc1
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: SEÑAL COLOMBIA
Cargo: DIRECTOR SEÑAL COLOMBIA
Localización: BOGOTÁ
Fecha y hora: 2022-09-06T11:33:29.738-05:00

SILVANA ORLANDELLI URUBURU
Directora - Canal Señal Colombia
Supervisora



Firmado digitalmente por: LINA MARCELA MORENO ZAPATA
Serial del certificado: 7585414fb17dcb80
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: CANAL INSTITUCIONAL
Cargo: DIRECTOR DE CANAL INSTITUCIONAL
Localización: BOGOTÁ
Fecha y hora: 2022-09-06T19:51:38.872-05:00

LINA MARCELA MORENO ZAPATA
Directora Canal Institucional
Supervisora

EL CONTRATISTA,



JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA
Representante Legal
Servicios Gastronómicos Colombianos S.A.S

Fecha de Suscripción del acta: día 02 mes 09 año 2022

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

LA SUSCRITA COORDINADORA DE ÁREA - TESORERÍA DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

RTVC

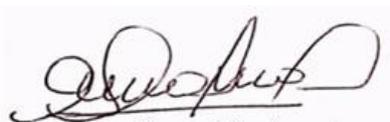
CERTIFICA QUE

Una vez revisado el sistema administrativo y financiero SEVEN se encontró que, a la fecha, el contrato No. 1771-2021 de prestación de servicios de ORGANIZACIÓN GARSA SAS NIT 900.412.695, relacionado a continuación registra la siguiente información de PAGOS realizados:

| Fecha | No. Reg. | Valor Registrado | Comprobante Pago | Valor Pago | Fecha |
|----------------|----------|--------------------|------------------|--------------------|------------|
| 22/09/2021 | 3790 | 474,017,000.00 | 124591 | 120,704,240.00 | 24/12/2021 |
| 3/01/2022 | 176 | | 127921 | 28,064,000.00 | 18/03/2022 |
| | | | 129400 | 12,697,100.00 | 21/04/2022 |
| | | | 129820 | 23,920,900.00 | 10/05/2022 |
| | | | 131309 | 14,301,800.00 | 26/05/2022 |
| | | | 131360 | 8,568,200.00 | 26/05/2022 |
| TOTALES | | 474,017,000 | | 208,256,240 | |

Se expide a solicitud del supervisor y/o interventor del presente contrato quien es el responsable de llevar el control, seguimiento y certificar el cumplimiento del contrato en aspectos: técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos¹.

Dado el día 21 del mes de septiembre de 2022.



Sandra Yomary Diaz Saavedra
Coordinador de Gestión de Tesorería con asignación temporal de funciones

Elaboró: ncamargo

Nota: Conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999 se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación de medios digitales.

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE ÁREA - TESORERÍA DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA
RTVC**

CERTIFICA QUE

Una vez revisado el sistema administrativo y financiero SEVEN se encontró que, a la fecha, el contrato No. 1771 - 2022 de prestación de servicios de SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S NIT 900.668.302 relacionado a continuación registra la siguiente información de PAGOS realizados:

| Fecha | No. Reg. | Valor Registro | Comprobante Pago | Valor Pago | Fecha |
|------------|----------|----------------|------------------|--------------------------|--------------------------|
| 11/05/2022 | 2148 | 265.760.730 | 134280 136499 | 36.440.600 21.706.700 | 25/07/2022 12/09/2022 |
| TOTALES | | 265.760.730 | | 58.147.300 | |

Se expide a solicitud del supervisor y/o interventor del presente contrato quien es el responsable de llevar el control, seguimiento y certificar el cumplimiento del contrato en aspectos: técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos¹.

Dado el día 19 del mes de Septiembre de 2022.



Sandra Yomary Díaz Saavedra
Coordinador de Gestión de Tesorería con asignación temporal de funciones

Elaboró: ncamargo

INVITACIÓN CERRADA No. 006 DE 2025

FORMATO 8 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN LAS DIFERENTES PRODUCCIONES PARA TEVEANDINA S.A.S."

| PERFIL | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA | CANTIDAD |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| PROFESIONAL, Y/O TÉCNICO, Y/O TECNÓLOGO EN ÁREAS RELACIONADAS CON LA GASTRONOMÍA, NUTRICIÓN, HOTELERÍA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, O AFINES. | MÍNIMO TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL PENSUM ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN ÁREAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN, HOTELERÍA, ADMINISTRACIÓN O AFINES. | MÍNIMO CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE SUMINISTROS DE ALIMENTACIÓN PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, EVENTOS MASIVOS, O EN LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE ALIMENTOS. | MINIMO UNO (01) |

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS SAS

REPRESENTANTE LEGAL: JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA

CEDULA DE CIUDADANÍA: No.79.628.470 de Bogotá

FIRMA: 

INVITACIÓN CERRADA No. 006 DE 2025

**FORMATO 09
OFERTA ECONOMICA**

Señores
TEVEANDINA S.A.S.
Ciudad

Yo **JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA** en mi calidad de Representante Legal de la empresa **SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS SAS**, con NIT 900.668.302-1, presento propuesta económica al proceso de INVITACIÓN CERRADA No. 006 de 2025 incluyendo en ella todos los impuestos y costos asociados a los que haya lugar de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL CON TRASLADO DENTRO DE BOGOTÁ | OBSERVACIONES / DESCRIPCIONES |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Desayunos (Menú caliente o frío con bebida caliente o fría y acompañamientos) | (1) Un desayuno o completo | 18.519 | 20.000 | El precio del suministro empacado incluye personal de entrega y transporte El precio de servicio a la mesa incluye personal de entrega y transporte. <i>Impuesto: Imptoconsumo 8%.</i> |
| 2 | Almuerzos (Sopa, arroz, principio, proteína, acompañamientos, ensalada y bebida) | (1) Un almuerzo completo | 20.370 | 22.000 | El precio del suministro empacado incluye personal de entrega y transporte El precio de servicio a la mesa incluye personal de entrega y transporte. <i>Impuesto: Imptoconsumo 8%.</i> |
| 3 | Refrigerios (Fruta osólido con bebida fría o caliente) | (1) Un refrigerio completo | 7.500 | 8.100 | El precio del suministro empacado incluye personal de entrega y transporte El precio de servicio a la mesa incluye personal de entrega y transporte. <i>Impuesto: Imptoconsumo 8%.</i> |
| 4 | Cenas (Sopa, arroz, principio, proteína, acompañamientos, ensalada y bebida) | (1) Una cena completa | 18.519 | 20.000 | El precio del suministro empacado incluye personal de entrega y transporte El precio de servicio a la mesa incluye personal de entrega y transporte. <i>Impuesto: Imptoconsumo 8%.</i> |
| 5 | Hidratación (botella de agua pequeña) | (1) Una botella de agua pequeña | 1.667 | 1.800 | Botella de 300 ml <i>Imptoconsumo 8%</i> |
| 6 | Estación de café (Tinto, aromática y te para ser servida en desechables por 12 horas) | Especificar valor de este servicio. | 5.093 | 5.500 | Servicio Autoasistido <i>Imptoconsumo 8%</i> |
| 7 | Hidratación estudio Botellón de agua (189 litros) | (2) botellones de agua (semanales) | 18.519 | 20.000 | <i>Imptoconsumo 8%</i> |

INVITACIÓN CERRADA No. 006 DE 2025

NOTA 1: (Se solicita indicar si los precios incluyen o no IVA y demás impuestos aplicables).
El impuesto aplicable corresponde al Imponconsumo 8%

- **Valor total del servicio o comisión:** No aplica comisión.



FIRMA DEL PROPONENTE:
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 79.628.470 de Bogotá D.C.

| | |
|---------------------------------|------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: | JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS |
| NIT: | 900.668.302-1 |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD: | 79.628.470 de Bogotá D.C |
| CIUDAD: | BOGOTÁ D.C. |
| DIRECCION: | CARRERA 37 No.25-15 |
| TELÉFONO: | 3202324312 |

Servicios
Gastronómicos
Colombianos S.A.S

INVITACIÓN CERRADA No. 006 DE 2025

FORMATO 10
INDICADORES FINANCIEROS

| INDICADOR | FÓRMULA | VALORES |
|--------------------|-------------------------------------|-------------|
| CAPITAL DE TRABAJO | Activo Corriente - Pasivo Corriente | 199.182.447 |
| LIQUIDEZ | Activo Corriente / Pasivo Corriente | 3,11 |
| ENDEUDAMIENTO | (Pasivo Total / Activo Total) X 100 | 0,26 |
| PATRIMONIO TOTAL | Patrimonio Total | 270.356.027 |



Firma del representante legal.
JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA
C.C.79.628.470 de Bogotá D.C
SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS
NIT.900.668.302-1

Servicios
Gastronómicos
Colombianos S.A.S

SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S.

NIT. 900.668.302-1

BALANCE GENERAL

Periodo: 01 de Enero a 31 de Diciembre
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

2024

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTE

Efectivo y Equivalentes del Efectivo

104.655.057

| | |
|------------------|------------|
| Banco Davivienda | 35.418.048 |
| Bancolombia | 34.209.610 |
| Banco AV Villas | 35.027.399 |

Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar

154.680.551

| | |
|---------------------------------|-------------|
| Cuentas por Cobrar Clientes | 116.530.240 |
| TEATRO MAYOR | |
| CRUZ ROJA COLOMBIANA | 53.266.270 |
| J. WALTER THOMPSON COLOMBIA SAS | 2.981.910 |
| PUNTA MULATA PRODUCCIONES SAS | 7.744.885 |
| VML GROUP COLOMBIA SAS | 2.981.911 |
| VILLALON ENTRETENIMIENTO | 6.011.270 |
| WPP COLOMBIA SAS | 5.393.683 |

Deudores Varios

0

Anticipo de Impuestos

38.150.311

| | |
|------------------------|------------|
| Retencion en la Fuente | 13.568.989 |
| Retencion de Ica | 11.743.825 |
| Retencion de IVA | 0 |
| Autorretenciones | 12.837.497 |

Inventarios

34.448.342

Total Activos Corrientes

293.783.950

Activos No Corrientes

Propiedades , planta y equipo

71.173.580

Total Activo no Corriente

71.173.580

TOTAL ACTIVO

364.957.530

PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVOS CORRIENTES

Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar

91.689.503

MiBanco

2.912.000

Beneficios a empleados

0

Pasivos por Impuestos Corrientes

0

Otras obligaciones

0

Varios

Total pasivo corriente

94.601.503

PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Capital suscrito y pagado

8.512.000

Utilidad del presente Ejercicio

261.844.027

Total Patrimonio de los Accionistas

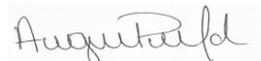
270.356.027

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIOS DE LOS ACCIONISTAS

364.957.530



JULIO CESAR MONCALEANO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.79.628.470



ANGELA PATRICIA MEDINA
Contador Público
T.P.124378-T

SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S.
NIT. 900.668.302-1
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Periodo: 01 de Enero a 31 de Diciembre
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

| | 2024 |
|---------------------------------------------------------|----------------------|
| Ingresos de Actividades Ordinarias | 1.674.779.055 |
| Notas Credito | 485.322.724 |
| Total Ingresos | 1.189.456.331 |
| Costo de Ventas | 475.782.532 |
| Ganacia Bruta | 713.673.799 |
| Gastos de Operación | 299.713.062 |
| Gastos de Administracion | 130.023.062 |
| Arriendos | 38.880.000 |
| Gastos Varios | 130.810.000 |
| Utilidad Operacional | 413.960.737 |
| Gastos Financieros | 11.123.772 |
| Bancolombia | 7.911.007 |
| Banco Davivienda | 152.068 |
| Banco AV Villas | 3.060.697 |
| Ganancia antes de Impuestos | 402.836.965 |
| Impuesto sobre la Renta | 140.992.938 |
| Utilidad Neta del Ejercicio por Operaciones continuadas | 261.844.027 |
| Utilidad Neta del Ejercicio | 261.844.027 |


JULIO CESAR MONCALEANO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.79.628.470


ANGELA PATRICIA MEDINA
Contador Público
T.P.124378-T

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ESTADO DE SITUACION
FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS
NIT. 900.668.302-1**

INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA

NOTA 1. ENTE ECONOMICO

La Empresa SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS, fue constituida en la ciudad de Bogotá D.C., mediante documento privado, de Accionista Único, el 17 de Octubre de 2013, Inscrita el 25 de Octubre de 2013 bajo el número 01776518 del Libro IX, con duración indefinida.

Su objeto principal son todas aquellas actividades de Catering para eventos y otros servicios de comidas. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad; también desarrollara cualquier actividad lícita de comercio. Su domicilio está ubicado en la Carrera 37 No. 25 – 15 barrio el Recuerdo Localidad Teusaquillo en ciudad de Bogotá D.C."

Actividades Económicas:

Actividad Principal: 5621 (Catering para eventos: El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico.)

Actividad Secundaria: 5629 (Actividades de otros servicios de comidas: El catering industrial, es decir, la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico. También incluye la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. La comida puede ser preparada in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una unidad central de preparación.

Esta categoría comprende:

- Las actividades de contratistas de servicios de comida (por ejemplo, para empresas de transporte).
- La operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares.
- Los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse).
- La operación de casinos o cafeterías (por ejemplo, para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión.
- La operación de comedores universitarios al igual que de casinos y comedores para los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte.

NOTA 2. RESUMEN DE PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación:

Los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2024 han sido preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera (NIIF) adoptadas en Colombia mediante el decreto 2784 de 2012 en armonía con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

NOTA 2.1. Base de contabilidad de causación

SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS, prepara sus estados financieros, usando la base de contabilidad de causación.

2.2. ACTIVOS

Representan los recursos obtenidos por la sociedad como resultado de sus operaciones y de cuya utilización se esperan beneficios económicos futuros.

2.2.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Incorpora la existencia en dinero con disponibilidad inmediata, en el transcurso normal de las operaciones de la empresa y a los depósitos realizados, tanto en cuentas corrientes como en cuentas de ahorro.

2.2.2. INVERSIONES

Comprende los excesos de liquidez, representados en títulos valores y demás documentos, con el fin de obtener rentas fijas o variables, las cuales se clasifican en el estado de situación financiera como activos corrientes, cuando se rediman antes de un año y como no corrientes cuando se rediman después de un año.

2.2.3. CUENTAS POR COBRAR

Corresponde a los derechos contractuales para recibir dinero u otros activos financieros de terceros a partir de actividades generadas, sobre las cuales debe determinarse su deterioro ante la incertidumbre de recuperación.

2.2.4. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Representan activos tangibles que no se mantienen para su uso en el desarrollo de su objeto social. De acuerdo con la vida útil probable o estimada establecida con base en el avalúo técnico realizado y que sirvió de referencia para ajustar y reconocer como costo en los estados financieros el valor atribuido; el cual se tomará como punto de partida para reconocer su deterioro como consecuencia de la contribución a la generación de sus ingresos, a través del método de depreciación de línea recta, en los casos en que corresponda.

Los activos de propiedades, plantas y equipos se encuentran valorizados a costo de adquisición.

Los años de vida útiles estimados, se resumen de la siguiente manera:

| ACTIVOS | RANGO DE AÑOS |
|----------------------------|---------------|
| MAQUINARIA Y EQUIPO | 25 |
| EQUIPO DE OFICINA | 25 |

Los valores residuales estimados junto con los métodos y plazos de amortización utilizados, son revisados al cierre de cada ejercicio y, si corresponde, se ajustan de manera prospectiva.

Cabe señalar que no han sido capitalizados intereses en este rubro, ya que el activo fijo no ha sido adquirido a través de financiamiento externo.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados, como costo del ejercicio en que se incurren. Un elemento de propiedad, planta y equipos es dado de baja en el momento de su disposición o cuando no se esperan futuros beneficios económicos de su uso o disposición. Cualquier utilidad o pérdida que surja de la baja del activo, es incluido en el estado de resultados en el ejercicio en el cual el activo es dado de baja.

2.3. PASIVOS

El pasivo está compuesto por el Pasivo corriente el cual agrupa las obligaciones a cargo de SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS, originadas en desarrollo de su actividad operacional, cuya exigibilidad es inferior a un año.

2.3.1. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los costos de los préstamos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos aptos, entendiéndose como activos que necesariamente toman un periodo sustancial de tiempo para estar listos para su uso o venta, son adicionados al costo de esos activos, hasta que tales activos están sustancialmente listos para su uso o venta. Los ingresos por la inversión temporal de créditos específicos pendientes de su utilización en activos aptos, es deducida de los costos de préstamos elegibles para capitalización.

2.3.2. PASIVOS POR IMPUESTOS

El gasto por impuesto a la renta del periodo comprende el impuesto a la renta corriente, impuesto al patrimonio y el impuesto diferido. El impuesto diferido, al igual que los demás, se reconoce en el resultado del periodo, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en el patrimonio o en otro resultado integral.

El impuesto de renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros.

El impuesto de renta diferido se determina usando las tasas tributarias (y legislación) que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta

pasivo se pague. Los impuestos a la renta diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se pueden usar las diferencias temporarias.

2.3.3. BENEFICIO A LOS EMPLEADOS

Valor causado por pagar a los trabajadores originados en una relación laboral tales como cesantías, intereses de cesantías y vacaciones las cuales se van provisionando a lo largo del año.

2.4. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de bienes y prestación de servicios en el curso normal de las operaciones.

Se reconocen los ingresos cuando el importe se puede medir confiablemente, es probable que los beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro y la transacción cumple con criterios específicos por cada una de las actividades, se considera que el monto de los ingresos no se puede medir confiablemente hasta que no se hayan resuelto todas las contingencias relativas a la prestación del servicio, teniendo en cuenta el tipo de cliente, tipo de transacción y los términos específicos de cada contrato, una vez resueltas las contingencias se procede con la expedición de la factura electrónica cumpliendo con todas las indicaciones del Decreto 1154 de 2020.

2.5. RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS

SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS reconoce sus costos y gastos en la medida en que incurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja). Se incluyen dentro de los costos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con la venta o prestación de servicios. También se incluyen aquellos costos que, aunque no estén directamente relacionados con la venta y la prestación de los servicios son un elemento esencial de ellos.

NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, total o parcial con que cuenta el ente económico y puede utilizar para fines generales o específicos, dentro de los cuales podemos mencionar la caja, los depósitos en bancos y otras entidades financieras, las remesas en tránsito y los fondos, así:

Colombianos S.A.S

| CONCEPTO | SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 |
|--------------------------------------------------|---------------------------------|
| AV VILLAS CTA AHORROS | \$35.027.399.00 |
| DAVIVIENDA CTA DE AHORROS | \$35.418.048.00 |
| BANCO BANCOLOMBIA | \$34.209.610.00 |
| TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO | \$104.655.057.00 |

NOTA 4. ACTIVOS FINANCIEROS

Son las inversiones en acciones, cuotas o partes de interés social, títulos valores, papeles comerciales o cualquier otro documento negociable adquirido por el ente económico con carácter temporal o permanente, con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, establecer relaciones económicas con otras entidades o para cumplir con disposiciones legales reglamentarias.

Cientes: Registra los valores a favor del ente económico y a cargo de clientes nacionales de cualquier naturaleza, por concepto de ventas de mercancías, servicios y contrato realizados en desarrollo del objeto social.

Cuentas por Cobrar Clientes

TEATRO MAYOR

CRUZ ROJA COLOMBIANA 53.266.270

J. WALTER THOMPSON COLOMBIA SAS 2.981.910

PUNTA MULATA PRODUCCIONES SAS 7.744.885

VML GROUP COLOMBIA SAS 2.981.911

VILLALON ENTRETENIMIENTO 6.011.270

WPP COLOMBIA SAS 5.393.683

NOTA 5. DEUDORES Y/O CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR

Comprende el valor de las deudas a cargo de terceros y a favor del ente económico, incluidas las comerciales y no comerciales, a Diciembre 31 de 2024 no presenta saldo por cobrar.

NOTA 6. ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

Registra los saldos a cargo de entidades gubernamentales y a favor del ente económico, por concepto de anticipos de impuestos y los originados en liquidaciones de declaraciones tributarias, contribuciones y tasas para ser solicitados en devolución o compensación con liquidaciones futuras.

De este grupo hacen parte entre otras, las siguientes cuentas:

Anticipo de Impuestos

| | |
|-------------------------------|------------|
| <i>Retencion en la Fuente</i> | 13.568.989 |
| <i>Retencion de Ica</i> | 11.743.825 |
| <i>Retencion de IVA</i> | 0 |
| <i>Autorretenciones</i> | 12.837.497 |

NOTA 6. INVENTARIOS

Los inventarios son todos aquellos insumos y materias primas adquiridos para ser destinados como producto final no producido por la empresa en miras a ofrecer el servicio de Catering según contrato y/o requerimiento.

| CONCEPTO | SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2024 |
|--------------------------|---------------------------------|
| INVENTARIOS | \$34.448.342.00 |
| TOTAL INVENTARIOS | \$0.00 |

NOTA 7. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Comprende todos los activos fijos que se encuentran a nombre de SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS, con sus respectivos soportes. El método de depreciación utilizado es la línea recta.

| | |
|----------------------------------|-------------------|
| Propiedades , planta y equipo | 71.173.580 |
| Total Activo no Corriente | 71.173.580 |

Servicios
Gastronómicos
Colombianos S.A.S

NOTA 8. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Comprende el valor de las obligaciones contraídas por el ente económico mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos de crédito o de otras instituciones financieras u otros entes distintos de los anteriores, del país.

Con el fin de poder realizar todos los eventos para fin de año que se tenían contratados el se solicitó un crédito con la entidad bancaria Mi Banco S.A por valor de 93.000.000.00, a diciembre 31 de 2024 el saldo de este crédito era de:

| | |
|---------|------------|
| MiBanco | 91.689.503 |
|---------|------------|

NOTA 9. PROVEEDORES

Comprende el valor de las obligaciones contraídas por la sociedad con proveedores nacionales como consecuencia de la adquisición de los productos, para la posterior venta en el desarrollo de las operaciones relacionadas con el objeto social. A Diciembre 31 de 2024 no hay saldo por pagar.

NOTA 10. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Comprende el valor de los pasivos a cargo del ente económico y a favor de los trabajadores, ex trabajadores o beneficiarios, originados en virtud de las normas legales, convenciones de trabajo o pactos colectivos, tales como: salarios por pagar, cesantías consolidadas, primas de servicios, prestaciones extralegales e indemnizaciones laborales. La mayoría de los empleados son liquidados a Diciembre 30 de 2024.

| | |
|---------------|----------------|
| Cesantias | \$2.600.000.00 |
| Int Cesantias | \$312.000.00 |

NOTA 11. PASIVOS POR IMPUESTOS

Comprende el valor de los gravámenes de carácter general y obligatorio a favor del Estado y a cargo del ente económico por concepto de los cálculos con base en las liquidaciones privadas sobre las respectivas bases impositivas generadas en el periodo fiscal.

NOTA 12. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Registra aquellos pasivos de la empresa originados por los prestamos realizados por terceros y otros pagos necesarios para el desarrollo del objeto social.

NOTA 13. PATRIMONIO

El Capital Social representa los recursos netos del ente económico que han sido suministrados por el propietario de los mismos, ya sea directamente o como consecuencia del giro ordinario de sus negocios. Comprende los aportes de la empresa y el resultado del ejercicio.

Resultado del Ejercicio: Este corresponde a la utilidad o pérdida que se genera al final del ejercicio contable, para efectos de este estado financiero el resultado fue la generación de pérdida a raíz de un lento crecimiento económico en general.

PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

| | |
|--------------------------------------------|--------------------|
| Capital suscrito y pagado | 8.512.000 |
| Utilidad del presente Ejercicio | 261.844.027 |
| Total Patrimonio de los Accionistas | 270.356.027 |

NOTA 14. INGRESOS OPERACIONALES

Comprende los valores recibidos y/o causados como resultado de las actividades desarrolladas en cumplimiento de su objeto social mediante la entrega de bienes o servicios, tales como el suministro de Alimentación y/o Catering.

A diciembre 31 de 2024 los saldos por cliente son los siguientes:

| | |
|------------------------------------|----------------------|
| Ingresos de Actividades Ordinarias | 1.674.779.055 |
| Notas Credito | 485.322.724 |
| Total Ingresos | 1.189.456.331 |

NOTA 15. COSTO DE VENTAS

Son todas aquellas erogaciones y cargos asociados clara y directamente con la elaboración, producción o distribución de los servicios originados por la actividad de Catering y/o suministro de alimentación.

| | |
|-----------------|-------------|
| Costo de Ventas | 475.782.532 |
|-----------------|-------------|

NOTA 16. GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION

Se registra en esta cuenta todas las erogaciones y gastos necesarios para la explotación y promoción de su objeto social. Su clasificación se realiza de acuerdo a su necesidad por gastos de administración.

Gastos de Operación

| | |
|--------------------------|-------------|
| Gastos de Administracion | 130.023.062 |
| Arriendos | 38.880.000 |
| Gastos Varios | 130.810.000 |

NOTA 17. GASTOS FINANCIEROS

Comprende los ingresos provenientes de transacciones diferentes a los del objeto social o giro normal de los negocios del ente económico e incluye entre otros, el ítem relacionado con operaciones de carácter financiero en moneda nacional.

| | |
|--------------------|-----------|
| Gastos Financieros | |
| Bancolombia | 7.911.007 |
| Banco Davivienda | 152.068 |
| Banco AV Villas | 3.060.697 |

Estos estados financieros fueron aprobados por el Representante Legal el día 3 de Febrero de 2025



Firma del representante legal.
JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA
C.C.79.628.470 de Bogotá D.C

Servicios
Gastronómicos
Colombianos S.A.S

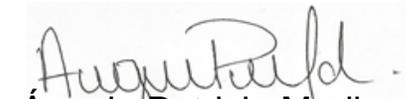
CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2024

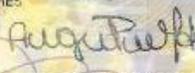
Los suscritos Representante Legal y el Contador Público, bajo cuya responsabilidad se prepararon los presentes Estados Financieros, nos permitimos declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros (Art. 37 Ley 222 de 1995).

Bogotá D.C. Febrero 3 de 2025

Servicios
Gastronómicos
Colombianos S.A.S


Julio César Moncaleano
Representante Legal


Ángela Patricia Medina
Contador Público
T.P. No.124374-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania
52960684
 NUMERO
MEDINA OSORIO
 APELLIDOS
ANGELA PATRICIA
 NOMBRES

 FIRMA

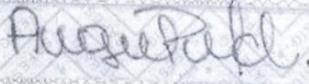

República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
124374-T
ANGELA PATRICIA
MEDINA OSORIO
C.C. 52960684
RESOLUCION INSCRIPCION 1751 FECHA 2007/01/25
UNIVERSIDAD FUND UNIV. LOS LIBERTADORES
 PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 134460


 INDICE DERECHO
 FECHA DE NACIMIENTO **03-OCT-1982**
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.59 **A+** **F**
 ESTATURA Q.S. RH SEXO
03-OCT-2000 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

 REGISTRADOR NACIONAL
 PARA BOGOTA ESCOBAR

 P-1500102-42087153-F-0052960684-20010524 02557 01143H 03 096834526


 FIRMA DEL TITULAR **45180**
 Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores.


UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

99885AF7F5885FD1

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANGELA PATRICIA MEDINA OSORIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52960684 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 124374-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

1. Año 2023

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario

1117610402213



(415)7707212489984(8020) 000111761040221 3

| | | | | | | | |
|----------------------|--------------------------------------------|-------|--------------------|---------------------|------------------|---------------------------|-----------------------------------|
| Datos del declarante | 5. No. Identificación Tributaria (NIT) | 6.DV. | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres | |
| | 9 0 0 6 6 8 3 0 2 | 1 | | | | | |
| | 11. Razón social | | | | | 12. Cód. Direc. Seccional | 24. Actividad económica principal |
| | SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S. | | | | | 3 2 | 5 6 2 1 |

| | | | | |
|--------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos |
| | | | 18,792,000 | |
| Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina | 34. Aportes al sistema de seguridad social | 35. Aportes al SEHA, ICBF, cajas de compensación | |
| | 121,607,000 | | 3,382,000 | |

| Patrimonio | | Ingresos | | Costos y deducciones | | RENTA (R.T.E.) | | Renta | |
|------------|----------------------------------------------------------------|----------|-------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|-------|------------------------------------------------------|
| 36 | Efectivo y equivalentes al efectivo | 36 | 143,675,000 | 62 | Costos | 62 | 513,984,000 | 70 | Renta por recuperación de deducciones |
| 37 | Inversiones e instrumentos financieros derivados | 37 | 0 | 63 | Gastos de administración | 63 | 121,607,000 | 71 | Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia |
| 38 | Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar | 38 | 115,769,000 | 64 | Gastos de distribución y ventas | 64 | 0 | 72 | Renta líquida ordinaria del ejercicio |
| 39 | Inventarios | 39 | 0 | 65 | Gastos financieros | 65 | 4,671,000 | 73 | Pérdida líquida del ejercicio |
| 40 | Activos intangibles | 40 | 0 | 66 | Otros gastos y deducciones | 66 | 204,089,000 | 74 | Compensaciones |
| 41 | Activos biológicos | 41 | 0 | 67 | Total costos y gastos deducibles | 67 | 844,351,000 | 75 | Renta líquida |
| 42 | Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV | 42 | 51,174,000 | | | | | 76 | Renta presuntiva |
| 43 | Otros activos | 43 | 0 | | | | | | |
| 44 | Total patrimonio bruto | 44 | 310,618,000 | 47 | Ingresos brutos de actividades ordinarias | 47 | 1,436,142,000 | | |
| 45 | Pasivos | 45 | 171,841,000 | 48 | Ingresos financieros | 48 | 0 | | |
| 46 | Total patrimonio líquido | 46 | 138,777,000 | 49 | Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional | 49 | 0 | | |
| | | | | 50 | Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones. | 50 | 0 | | |
| | | | | 51 | Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales | 51 | 0 | | |
| | | | | 52 | Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores) | 52 | 0 | | |
| | | | | 53 | Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes) | 53 | 0 | | |
| | | | | 54 | Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T. | 54 | 0 | | |
| | | | | 55 | Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017) | 55 | 0 | | |
| | | | | 56 | Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27% | 56 | 0 | | |
| | | | | 57 | Otros ingresos | 57 | 0 | | |
| | | | | 58 | Total ingresos brutos | 58 | 1,436,142,000 | | |
| | | | | 59 | Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas | 59 | 499,503,000 | | |
| | | | | 60 | Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional | 60 | 0 | | |
| | | | | 61 | Total ingresos netos | 61 | 936,639,000 | | |

| Renta | | Ganancias ocasionales | | Impuesto sobre las rentas líquidas gravables | | Liquidación privada | | Retenciones | |
|-------|---------------------------------------------|-----------------------|------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------|-------------|-------------------------------------------|
| 77 | Renta exenta | 77 | 0 | 84 | Sobre la renta líquida gravable | 84 | 32,301,000 | 105 | Autorretenciones |
| 78 | Rentas gravables | 78 | 0 | 85 | Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta | 85 | 0 | 106 | Otras retenciones |
| 79 | Renta líquida gravable | 79 | 92,288,000 | 86 | De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54) | 86 | 0 | 107 | Total retenciones año gravable a declarar |
| 80 | Ingresos por ganancias ocasionales | 80 | 0 | 87 | De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55) | 87 | 0 | | |
| 81 | Costos por ganancias ocasionales | 81 | 0 | 88 | De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56) | 88 | 0 | | |
| 82 | Ganancias ocasionales no gravadas y exentas | 82 | 0 | 89 | De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53) | 89 | 0 | | |
| 83 | Ganancias ocasionales gravables | 83 | 0 | 90 | De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 23% (base casilla 52) | 90 | 0 | | |
| 84 | | 84 | | 91 | Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables | 91 | 32,301,000 | | |
| 85 | | 85 | | 92 | Valor a adicionar (VAA) | 92 | 0 | | |
| 86 | | 86 | | 93 | Descuentos tributarios | 93 | 0 | | |
| 87 | | 87 | | 94 | Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado) | 94 | 32,301,000 | | |
| 88 | | 88 | | 95 | Impuesto a adicionar (IA) | 95 | 0 | | |
| 89 | | 89 | | 96 | Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado) | 96 | 32,301,000 | | |
| 90 | | 90 | | 97 | Impuesto de ganancias ocasionales | 97 | 0 | | |
| 91 | | 91 | | 98 | Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales | 98 | 0 | | |
| 92 | | 92 | | 99 | Total impuesto a cargo | 99 | 32,301,000 | | |
| 93 | | 93 | | 100 | Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1) | 100 | 0 | | |
| 94 | | 94 | | 101 | Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2) | 101 | 0 | | |
| 95 | | 95 | | 102 | Crédito fiscal artículo 256-1 E.T. | 102 | 0 | | |
| 96 | | 96 | | 103 | Anticipo renta liquidado año gravable anterior | 103 | 0 | | |
| 97 | | 97 | | 104 | Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación | 104 | 8,897,000 | | |
| 98 | | 98 | | | | | | | |
| 99 | | 99 | | | | | | | |
| 100 | | 100 | | | | | | | |
| 101 | | 101 | | | | | | | |
| 102 | | 102 | | | | | | | |
| 103 | | 103 | | | | | | | |
| 104 | | 104 | | | | | | | |
| 105 | | 105 | | | | | | | |
| 106 | | 106 | | | | | | | |
| 107 | | 107 | | | | | | | |
| 108 | | 108 | | | | | | | |
| 109 | | 109 | | | | | | | |
| 110 | | 110 | | | | | | | |
| 111 | | 111 | | | | | | | |
| 112 | | 112 | | | | | | | |
| 113 | | 113 | | | | | | | |
| 114 | | 114 | | | | | | | |
| 115 | | 115 | | | | | | | |
| 116 | | 116 | | | | | | | |
| 117 | | 117 | | | | | | | |

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal

983. No. Tarjeta profesional

984. Con salvedades

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2024-05-14 08:53:00 PM

DIAN

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total \$ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900134821996